

44

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL

Apartadó, veintiocho (28) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

PROCESO: Acción de Tutela
ACCIONANTE: Decima Séptima Brigada del Ejército Nacional de Colombia
AFECTADA: La Misma
ACCIONADO: Comunidad de Paz de San José de Apartadó
RADICADO: 05 045 40 89 002 2018 00633 00
TEMA: Violación de Derechos fundamentales a la Honra, al Buen Nombre y a la Intimidad
PROVIDENCIA: Auto de Sustanciación
DECISIÓN: Se admite la acción pública constitucional de tutela y se ordena darle el trámite preferencial correspondiente a la misma.

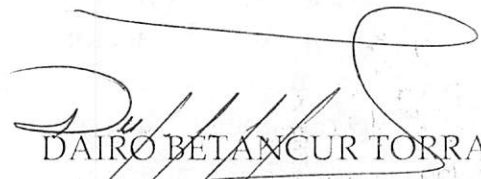
Recibida por reparto y revisada la presente Acción Pública Constitucional de Tutela, por advertir que ésta reúne los requisitos mínimos establecidos en el Artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, esta agencia judicial considera pertinente darle el trámite preferencial que corresponde a la misma. Por tanto, conforme lo prevé el Artículo 37 del mismo Decreto ya referido, se ADMITE la Acción Pública Constitucional de Tutela promovida por el señor **Carlos Alberto Padilla Cepeda**, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.824.926, quien actúa en nombre y representación de la "**DECIMA SÉPTIMA BRIGADA DEL EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA**", como la institución directamente afectada, contra la "**COMUNIDAD DE PAZ DE SAN JOSÉ DE APARTADO**", representada legalmente por el señor **Germán Graciano Posso**, y/o por quien haga sus veces al momento de la notificación de esta providencia, por la presunta violación de los derechos fundamentales "A la Honra", "Al Buen Nombre" y "A la Intimidad".

Como consecuencia de lo anterior, requiérase al señor **Germán Graciano Posso**, en su calidad de Representante Legal de la entidad demandada en tutela, y/o a quien haga sus veces, hágasele

notificación personal o por el medio más expedito, de la providencia que admite esta acción preferencial, córrasele traslado legal de la misma, para que dentro del término perentorio e improrrogable de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del referido auto, se sirva darle respuesta y haga un pronunciamiento expreso sobre los hechos y pretensiones contenidas en la acción de tutela impetrada en contra de dicha entidad, significándole que si posee documentación donde consten los antecedentes del asunto en cuestión, nos lo remitan (Artículo 19, Decreto 2591). Asimismo, se le advertirá que, en caso de no rendir el informe solicitado dentro del término concedido, se tendrán por ciertos los hechos que sirven de fundamento a las pretensiones de la tutela y se decidirá de plano (Artículo 20, Decreto 2591 de 1991).

Notifíquese a las partes por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DAIRO BETANCUR TORRALVO
Juez (e)

RESTRINGIDO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DÉCIMA SÉPTIMA BRIGADA



Al contestar, cite este número

Radicado No. 20186171661191: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV07-BR17-B11-1.5

Carepa (Antioquia), 24 de Septiembre de 2018

Señores

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE APARTADÓ

Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado de Restitución de Tierras

Calle 108 No. 98 - 42 Piso 02 Teléfono (4) 828 0702

Apartadó (Antioquia)

Asunto: Acción de Tutela

CARLOS ALBERTO PADILLA CEPEDA, mayor de edad, vecino del municipio de Carepa (Antioquia), identificado con cédula de ciudadanía No. 80.824.926 en mi calidad como Comandante de la Décima Séptima Brigada, haciendo uso del derecho consagrado en el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia reglamentado por el decreto 2591 de 1991, respetuosamente me permito acudir ante su despacho, con el fin de instaurar una acción de tutela en contra de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó Nit. 841000112 – 8 registrada en la Cámara de Comercio de Urabá con número de matrícula 9000000194 ubicada en la Finca La Holandita Kilómetro 08 vía San José de Apartadó – Apartadó correo electrónico cdpsanjose@gmail.com; con base en los siguientes:

HECHOS

1. El día 28 de febrero de 2018 en el link <http://www.cdpsanjose.org/node/132> la Comunidad de Paz de San José de Apartadó publicó un comunicado titulado *La "Paz" paramilitar*, en el que manifiesta lo siguiente:

"...Ya desde antes del atentado del 29 de diciembre un vecino de la zona le informó a un miembro de nuestra Comunidad que la Fiscalía estaba recogiendo testimonios encaminados a vincular a GERMÁN GRACIANO POSSO, Representante Legal de nuestra Comunidad, con alias "Tiro", un guerrillero de las FARC no desmovilizado y quien hoy hace parte de la disidencia de las FARC. Tal información, completamente falsa, fue inventada por el Coronel GERMÁN ROJAS DÍAZ, cuando era comandante de la Brigada XVII. Hoy los paramilitares han echado mano de esa falsa información para continuar la persecución a muerte contra Germán Graciano, lo cual a su vez reconfirma la estrecha coordinación entre militares, paramilitares y miembros de la Fiscalía. En la semana del 15 de febrero de 2018 un paramilitar le comentó a otro miembro de nuestra Comunidad que la Fiscalía y los paramilitares continúan alimentando el mismo falso relato, tratando de construir acciones judiciales contra Germán y nuestra Comunidad de Paz..."

2. El día 15 de marzo de 2018 en el link <http://www.cdpsanjose.org/node/133> la Comunidad de Paz de San José de Apartadó publicó un comunicado titulado *"complicidad de brazos caídos"*, en el que manifiesta lo siguiente:

"...El corregimiento de San José de Apartadó es cada vez más sometido por el paramilitarismo al exterminio de la conciencia y a la privación de la libertad para elegir y vivir en su propia tierra. No alcanzamos a entender por qué una zona que está siendo tan dominada por los paramilitares no es intervenida para desmantelar esas estructuras criminales que cada vez más someten a la población campesina a sus intereses y a los

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Kilómetro 1 vía al mar, Carepa (Antioquia)

(094) 823-8180, (094) 823-5550, MK: 22072

juridicabr17@buzonejercito.mil.co / br17@ejercito.mil.co

27 SEP 2018
Freddy Orave
Fotos
Secretaría

16-35



de las empresas a las cuales sirven y por qué el Estado con su fuerza pública está tan involucrado en la protección de fuerzas que contradicen radicalmente su misión...

Es claro que en el casco urbano de San José de Apartadó los paramilitares están conviviendo con el ejército y la policía de manera armónica, pues allí hay una fuerte presencia de paramilitares que a diario están extorsionando y sometiendo a las víctimas al silencio si denuncian que las están extorsionando o someténdolas a trabajar para ellos. Nuestra Comunidad de Paz está siendo amenazada de muerte en la carretera que conduce de San José hacia el área urbana de Apartadó y en las veredas del corregimiento. Estos paramilitares se movilizan de manera permanente por la carretera entre San José y Apartadó y en las veredas, haciendo disparos con armas de fuego sin ser molestados por ninguna autoridad competente. Nos preguntamos: ¿quién les da las armas? ¿quién se las protege? ¿es legal que los civiles anden armados? ¿por qué a ninguno de ellos se las decomisan?

Los paramilitares están realizando reuniones en las veredas y están forzando a los campesinos a participar en ellas, y si alguno no asiste, es sometido a pagar unas grandes multas por encima de los 200.000 pesos. Nuestra Comunidad ha dejado constancias de ello con horas y fechas concretas, pero es tan grande la complicidad de la Brigada XVII del ejército con el paramilitarismo en San José, que lo que hace en esos casos es ir al lugar de los hechos muchas horas o días después, cuando ya los paramilitares han terminado las reuniones y se han retirado de esos espacios, y luego emiten informes en los cuales afirman que fueron al espacio de la denuncia y no encontraron nada y que por lo tanto la Comunidad de Paz se está inventando todos esos hechos. Todo esto deja en evidencia que el Estado colombiano con sus fuerzas militares necesita del paramilitarismo para controlar y someter a la población civil a sus intereses empresariales sobre la propiedad de la tierra, arrebatándosela al campesino por medio de estos grupos paramilitares que hacen el trabajo sucio y que además son plenamente protegidos por la fuerza pública para poderse mover por todo el territorio sin ser molestados; ¿Cómo interpretar, si no, el hecho de que estos paramilitares anden armados en medio de las autoridades militares y policiales en San José de Apartadó y no pase nada?...

3. El día 27 de marzo de 2018 en el link <http://www.cdpsanjose.org/node/134> la Comunidad de Paz de San José de Apartadó publicó un comunicado titulado "vandalismo paramilitar sin control alguno", en el que manifiesta lo siguiente:

"...Responsable es el gobierno, en sus niveles nacional, departamental y municipal, que ha permitido que nuestra región sea cada vez más entregada a los paramilitares que hacen lo que quieren y nadie los controla; todo esto está pasando porque son claramente protegidos por la Brigada XVII del ejército y por la policía de Urabá, instituciones que hoy están conviviendo con los paramilitares en el casco urbano de San José de Apartadó. Los informes que da la VII División del Ejército afirman que todo allí está bajo control de seguridad de día y de noche. Entre tanto, los mismos paramilitares que se mantienen allí les manifiestan continuamente a pobladores que: "tenemos todo organizado con el ejército y la policía aquí en San José para que nos dejen trabajar sin ser molestados". Hay una gran complicidad entre la Brigada XVII y el paramilitarismo, complicidad y unidad de acción que ha sido permanente durante estos 21 años y que está documentada en todas nuestras constancias y en documentos que reposan en altas Cortes nacionales e internacionales. Es de plena evidencia que estos grupos ilegales someten a la zona a sus imposiciones y controles y que ninguna fuerza legal se interpone para evitar su barbarie..."

"... ¿Hasta cuándo una región como San José de Apartadó tendrá que seguir soportando el flagelo de la violencia? Aquí las fuerzas militares y de policía trabajan de la mano con el paramilitarismo, todo para su propia conveniencia e intereses en la zona, y quien sufre en carne propia es el campesino a quien le están cobrando grandes impuestos por su tierra y a quien le están reclutando sus hijos menores para la guerra..."

4. El día 27 de mayo de 2018 en el link <http://www.cdpsanjose.org/node/137> la Comunidad de Paz de San José de Apartadó publicó un comunicado titulado "la

HÉROES MULTIMISSION

NUESTRA MISION ES COLOMBIA

Fe en la causa

Kilómetro 1 vía al mar, Carepa (Antioquia)

(094) 823-8180, (094) 823-5550, MK: 22072

juridicabr17@buzonejercito.mil.co / br17@ejercito.mil.co



estabilidad paramilitar en nuestra zona”, en el que manifiesta lo siguiente:

“...De nuevo nuestra Comunidad de Paz de San José de Apartadó se ve en la necesidad de dejar constancia ante el país y el mundo sobre los últimos hechos de los cuales hemos sido víctimas por parte de los paramilitares que cuentan con la tolerancia, el apoyo y la protección de la Brigada XVII de ejército con sede en Carepa, Antioquia...”

5. El día 08 de junio de 2018 en el link <http://www.cdpsanjose.org/node/139> la Comunidad de Paz de San José de Apartadó publicó un comunicado titulado **“nuestro mapa paramilitar sobreviviendo en medio de un estado y establecimientos criminales”, en el que manifiesta lo siguiente:**

“...La Brigada XVII del Ejército, con sede en el municipio de Carepa, nunca ha tenido el interés de contrarrestar el paramilitarismo en Urabá; por el contrario, es evidente su fuerte complicidad con estos paramilitares en la zona de San José, pues allí conviven militares y paramilitares apoyándose mutuamente, coordinando todas sus acciones y guardándose mutuamente las espaldas, con la complicidad adicional de las instituciones judiciales y administrativas. Allí los militares y paramilitares permanecen las 24 horas del día armados en medio de la población civil...”

“...Todos estos mandos paramilitares están ubicados en diferentes puestos de control en los alrededores de San José de Apartadó y a la vez están altamente ligados a la Brigada XVII del Ejército, con sede en Carepa, que es la que tiene jurisdicción en estos municipios con sus corregimientos y veredas...”

6. El día 05 de julio de 2018 en el link <http://www.cdpsanjose.org/node/141> la Comunidad de Paz de San José de Apartadó publicó un comunicado titulado **“alborozo paramilitar frente al nuevo gobierno”, en el que manifiesta lo siguiente:**

“...la Brigada XVII del Ejército y la Policía de Urabá convocaron a un “Acto de Excusas”, en el caserío de San José, por la masacre de los comerciantes perpetrada el 19 de febrero de 2000, en la cual fueron masacrados 4 tenderos, dentro de un plan por suprimir toda venta o llegada de alimentos para someter a la comunidad a un cerco de hambre. Las familias quedaron decepcionadas porque los voceros de la fuerza pública se negaron a revelar toda la verdad de lo que había ocurrido y a señalar a todos los responsables materiales e intelectuales. Los familiares fueron enfáticas en afirmar que hasta que no se cuente la verdad completa les queda imposible pasar la página...”

7. El día 31 de julio de 2018 en el link <http://www.cdpsanjose.org/node/143> la Comunidad de Paz de San José de Apartadó publicó un comunicado titulado **“Apartadó bajo el ordenamiento territorial y político del paramilitarismo” en el que manifiesta lo siguiente:**

“...La complicidad de organismos del Estado, como son la Brigada XVII del ejército, La Policía Urabá, la Alcaldía de Apartadó y las empresas promotoras del paramilitarismo, son las que han conllevado a que la región de San José de Apartadó esté ya sometida en su totalidad por los paramilitares que viven forzando al campesinado a ajustarse a sus intereses.

En los últimos días nuestra Comunidad ha sido informada de que en las veredas Mulatos y La Esperanza se está evidenciando una alta complicidad entre los militares del Batallón Bejarano Muñoz de la Brigada XVII y los grupos paramilitares que controlan las veredas; allí los militares están tomándole fotos a miembros de nuestra Comunidad de Paz que viven en sus tierras y luego se las entregan a los paramilitares; estas informaciones las han suministrado los mismos paramilitares en las casas de los pobladores de las veredas La Esperanza y Mulatos.

Culpable es el Gobierno con sus instituciones militares y administrativas, que en

HÉROES MULTIMISIÓN

NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Kilómetro 1 vía al mar, Carepa (Antioquia)

(094) 823-8180, (094) 823-5550, MK: 22072

juridicabr17@buzonejercito.mil.co / br17@ejercito.mil.co



vez de dismantelar el paramilitarismo lo están fortaleciendo, pues ¿cómo es posible que la Brigada 17 del ejército tenga sus batallones al servicio de los paramilitares en las 32 veredas de san José de Apartadó? ¿Cómo es posible que en las últimas semanas los militares de los batallones Voltígeros, Vélez y Bejarano Muñoz estén tomándoles fotos a los campesinos y se las estén entregando a los paramilitares? Es claro que no hay un verdadero interés del gobierno por terminar este fenómeno de muerte...

“...En las veredas se mueven los paramilitares en grandes grupos con uniformes militares y portan armas largas; la fuerza pública lo sabe y lo que ha hecho es ubicar tropas militares en puntos específicos por tiempos prolongados, en lugares donde no molesten el desarrollo paramilitar y donde puedan brindarles informaciones y fotografías a los paramilitares...”

8. El día 29 de agosto de 2018 en el link <http://www.cdpsanjose.org/node/144> la Comunidad de Paz de San José de Apartadó publicó un comunicado titulado “denunciar: delito predominante en el código penal de facto sanción correspondiente: pena de muerte” en el que manifiesta lo siguiente:

“...con acompañamiento internacional, pues el riesgo de perder la vida es grande para quienes viven en nuestra Aldea de Paz. En días anteriores una tropa militar del Batallón Bejarano Muñoz de la Brigada XVII que patrullaba la zona de Mulatos, tomó fotos a miembros de nuestra Comunidad de Paz y luego se las envió a estos paramilitares...”

DERECHOS VULNERADOS

Con las omisiones a que hace referencia la Comunidad de Paz de San José de Apartadó en los diferentes comunicados de prensa, endilgando al personal militar orgánico de la Décima Séptima Brigada del Ejército Nacional la comisión de conductas ilícitas sin ningún tipo de fundamento o prueba, considero que se están conculcando los **DERECHOS FUNDAMENTALES A LA HONRA Y AL BUEN NOMBRE Y A LA INTIMIDAD**, los cuales se encuentran consagrados en los artículos 15 y 21 de la Constitución Política que dispone:

Artículo 15. *“todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo tienen derecho a conocer, y actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas”.*

Artículo 21. *“Se garantiza el derecho a la honra. La ley señalará la forma de su protección”.*

CONCEPTO DE LA VIOLACIÓN

Los derechos fundamentales **A LA HONRA, AL BUEN NOMBRE Y A LA INTIMIDAD** en el ordenamiento constitucional, tenemos:

El artículo 2º de la Carta Política establece como un deber del Estado la garantía de protección de todos los residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, en consonancia con lo consagrado en el artículo 21, el cual establece la honra como un derecho fundamental, el cual es inviolable.

Desde temprano, la jurisprudencia de la Corte Constitucional se ha referido a la honra como la estimación o deferencia con que cada persona debe ser tenida por

HÉROES MULTIMISIÓN

NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Kilómetro 1 vía al mar, Carepa (Antioquia)

(094) 823-8180, (094) 823-5550, MK: 22072

juridicabr17@buzonejercito.mil.co / br17@ejercito.mil.co



los demás miembros de la colectividad, en razón a su dignidad humana:

"Es por consiguiente, un derecho que debe ser protegido con el fin de no menoscabar el valor intrínseco de los individuos frente a la sociedad y frente a sí mismos, y garantizar la adecuada consideración y valoración de las personas dentro de la colectividad"¹.

Dado su alcance, este derecho resulta vulnerado cuando se expresan opiniones que producen daño moral tangible² a su titular.

Constitución Política Artículo 21 HONRA

"Tratándose de la honra, la relación con la dignidad humana es estrecha, en la medida en que involucra tanto la consideración de la persona (en su valor propio), como la valoración de las conductas más íntimas (no cubiertas por la intimidad personal y familiar). El buen nombre, por su parte, también tiene una cercana relación con la dignidad humana, en la medida en que, al referirse a la reputación, protege a la persona contra ataques que restrinjan exclusivamente la proyección de la persona en el ámbito público o colectivo."

Señala la Corte Constitucional:

"...La libertad constitucional protege tanto las expresiones socialmente aceptadas como las que son inusuales, alternativas o diversas, lo cual incluye las expresiones ofensivas, chocantes, impactantes, indecentes, escandalosas, excéntricas o simplemente contrarias a las creencias y posturas mayoritarias, ya que la libertad constitucional protege tanto el contenido de la expresión como su tono.

*No obstante, la libertad de expresión puede ser objeto de limitaciones, esa posibilidad se desprende claramente del artículo 13 de la CADH cuando señala que su ejercicio puede ser objeto de responsabilidades ulteriores fijadas por la ley y necesarias para garantizar los derechos y la reputación de los demás, la seguridad nacional, el orden público o la moral pública. En el mismo sentido el artículo 19 del PIDCP expresamente señala que este derecho puede ser objeto de restricciones siempre y cuando estén expresamente fijadas por la ley y sean necesarias asegurar el respeto a los derechos o a la reputación de los demás; o la protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas...*³ Subrayo

Frente a la vulneración a los derechos al buen nombre y/o la honra, la Constitución previó el derecho a la rectificación como un mecanismo menos intimidatorio que la sanción penal consistente en la garantía que la información trasgresora sea corregida o aclarada⁴, en tal sentido, en la sentencia T-022 de 2017⁵, la Corte señaló las características de este derecho:

1 Sentencia T-411 de 1995.

2 Sentencia T-022 de 2017. En igual sentido, la sentencia T-714 de 2010, siguiendo la providencia C-392 de 2002 en los siguientes términos: "[L]a Corte precisó que 'no todo concepto o expresión mortificante para el amor propio puede ser considerada como imputación deshonrosa', puesto que para ser visualizadas como tales, las afirmaciones que se expresen deben tener la virtualidad de 'generar un daño en el patrimonio moral del sujeto y su gravedad no depende en ningún caso de la impresión personal que le pueda causar al ofendido alguna expresión proferida en su contra en el curso de una polémica pública, como tampoco de la interpretación que éste tenga de ella, sino del margen razonable de objetividad que lesione el núcleo esencial del derecho'.

3 Sentencia C-442/11

4 Sentencia T-312 de 2015

5 Siguiendo las principales características resumidas en sentencia T-260 de 2010.



(i) Constituye un mecanismo menos intimidatorio que la sanción penal y más cercano en el tiempo a la concreción del daño; (ii) garantiza la protección de los derechos a la honra y al buen nombre, pero preserva, de manera simultánea, los derechos a la libertad de expresión y de información; (iii) no presupone para su ejercicio que se declare, previamente, la existencia de responsabilidad civil o penal del comunicador o que se establezca la intención de dañar o la negligencia al momento de transmitir la información no veraz o parcial; (iv) basta con que la persona afectada logre demostrar que la información que se exteriorizó es falsa; o ha sido objeto de tergiversación; o carece de fundamento, para que exista el deber correlativo de rectificarla; (v) ofrece una reparación distinta a la que se deriva a partir de la declaratoria de responsabilidad civil o penal, pues una rectificación oportuna 'impide que los efectos difamatorios se prolonguen en el tiempo como acontecimientos reales'; (vi) no persigue imponer una sanción o definir una indemnización en cabeza del agresor por cuanto su objetivo consiste en restablecer el buen nombre y la reputación de quien ha sido afectado con el mensaje emitido al ofrecer –con igual despliegue e importancia que el mensaje que produjo la lesión– un espacio destinado a facilitar que el público conozca la realidad de los hechos que fueron emitidos de manera errónea, tergiversada o carente de imparcialidad. (...); (vii) no excluye la posibilidad de obtener reparación patrimonial –penal y moral–, mediante el uso de otros medios de defensa previstos en el ordenamiento jurídico”.

Constitución Política Artículo 15 BUEN NOMBRE

La constitución política dispone en su artículo 15 *“todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo tienen derecho a conocer, y actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas”.*

La Corte ha catalogado el derecho al buen nombre como personalísimo toda vez que hace referencia directa a las valoraciones que tanto individual como colectivamente se hagan de una persona. Este derecho está atado a todos los actos y hechos que una persona realice para que a través de ellos la sociedad haga un juicio de valor sobre la real dimensión de bondades, virtudes y defectos los cuales a través de su existencia muestra como crédito una persona.

En este sentido la Sentencia T-050 de 2016 consagró:

El buen nombre ha sido entendido como la reputación o la imagen que de una persona tienen los demás miembros de la comunidad y además constituye el derecho a que no se presenten expresiones ofensivas, oprobiosas, denigrantes, falsas o tendenciosas que generen detrimento de su buen crédito o la pérdida del respeto de su imagen personal. De otro lado, la doctrina de la Corte Constitucional ha explicado que el derecho a la honra, guarda una relación de interdependencia material con el derecho al buen nombre de manera que la afectación de uno de ellos, generalmente concibe vulneración del otro.

De igual manera, el derecho al buen nombre está vinculado a la vida pública de la persona, mientras que la honra se refiere a aspectos de la vida privada, de ahí que

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Kilómetro 1 vía al mar, Carepa (Antioquia)

(094) 823-8180, (094) 823-5550, MK: 22072

juridicabr17@buzonejercito.mil.co / br17@ejercito.mil.co



se haya considerado por esta Corporación que guardan una estrecha relación con el principio y derecho a la dignidad humana y que el ataque a las mencionadas prerrogativas, también engendra la vulneración de aquella⁶:

En suma, se debe activar la protección constitucional de los derechos al buen nombre y a la honra, cuando se divulgan públicamente hechos falsos, erróneos, tergiversados y tendenciosos sobre una persona, que socavan su prestigio o desdibujan su imagen ante el conglomerado social. Asimismo, para evaluar la concurrencia de la posible afectación, se debe analizar si la información carece de los principios de veracidad e imparcialidad.

De otro lado, el derecho a la intimidad puede resultar afectado cuando se invade injustificadamente la esfera de la vida personal y familiar del individuo, de manera que se le impide manejar su propia existencia con el mínimo de injerencias exteriores.

El artículo 12 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos establece:

"Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques."

Por su parte, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en su artículo 17 señala:

*"1. Nadie será objeto de injerencias arbitrarias e ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia ni de ataques ilegales a su honra y reputación.
2. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra esas injerencias o esos ataques."*

En igual sentido, la Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica", dispone:

"Artículo 11. Protección de la Honra y de la Dignidad.

*1. Toda persona tiene derecho al respeto de su honra y al reconocimiento de su dignidad.
2. Nadie puede ser objeto de injerencias arbitrarias o abusivas en su vida privada, en la de su familia, en su domicilio o en su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra y reputación.
3. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra esas injerencias o esos ataques."*

Ahora bien, considero necesario hacer énfasis en que el ordenamiento penal colombiano consagra como delitos las conductas que atentan contra la integridad moral; las cuales se encuentran en consonancia con el respeto al buen nombre y a la honra de los ciudadanos, como fue precisado anteriormente.

En tal sentido, el título V de la Ley 599 de 2000 por la cual se expide el Código Penal Colombiano, en los artículos 220 y subsiguientes hace referencia al bien jurídico que se vulnera a través de la comisión de las conductas denominadas

⁶ Sentencia T-050 de 2016



genéricamente ***injuria y calumnia***; el cual se encuentra dirigido en principio, a proteger tanto a personas naturales como jurídicas, siendo finalmente un conjunto de bienes integrados principalmente ***por el honor, la honra y el decoro, pero que en todo caso se fortalece con el concepto de dignidad humana, principio fundante del Estado Social y democrático de Derecho*** (Art. 1 C.N) y que reconoce a toda persona por el solo hecho de serlo, con independencia de su edad, sexo, profesión, religión etc. Igualmente tiene soporte en el libre desarrollo de la personalidad (Art. 16 C.N).

INJURIA Art. 220: "El que haga a otra persona imputaciones deshonrosas, incurrirá en prisión de..."

Según el doctor Miguel Córdoba Angulo:

Hacer imputaciones deshonrosas es proferir o expresar, injusta y dolosamente, expresiones que atentan contra el honor, la honra o el decoro de una persona. La injuria es toda afirmación o dicho constitutivo de molestia, agravio o ultraje manifestado injustamente con la intención de ofender, de desacreditar y de ridiculizar.

Imputar es atribuir a otro algo. En este evento es atribuir a una persona algo que afecta el honor de la misma, su dignidad o su reputación, es decir la integridad moral.

La injuria es un delito de mera conducta, es decir, este se consuma en el momento en que se hacen efectivas las imputaciones deshonrosas, puede ser cometida por cualquier persona y el sujeto pasivo también es indeterminado, con esto se quiere significar exactamente que puede ser titular del bien jurídico, una persona natural y/o jurídica.

Según la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal. 5 de abril de 1991, cit. DE Jairo López Morales. Nuevo Código Penal. T. II, Bogotá, Doctrina y Ley, 2001, p. 1. 1392.

La injuria solo puede ser cometida de manera dolosa. "el dolo de la injuria según la Corte suprema de Justicia – lo forman la conciencia y la voluntad de deshonrar, de lesionar la integridad moral de otro. Este elemento subjetivo se debe desentrañar de las circunstancias que rodearon el hecho, de los medios utilizados, de los antecedentes en relación de los sujetos, de sus condiciones intelectuales y sociales, en fin, de todo aquello que permita tener certeza sobre la intención del autor de las imputaciones.

La esencia de la injuria esta en lo que la doctrina ha denominado animus injurian di. Para que el hecho ofensivo o deshonroso que se imputa sea constitutivo del delito de injuria es necesario que esté presente en quien lo ejecuta el ***animus injurian di***, entendido este ánimo, en sentido amplio, como la voluntad de ofender la integridad moral de otro

Sobre el animus injuriandi ha dicho la Corte ***"la injuria debe ser suficiente para inferir daño y debe estar acompañada del animus injurian di por parte del sujeto activo. La gravedad de la injuria no depende por tanto de la susceptibilidad del ofendido ni de la interpretación que este haga de la supuesta imputación deshonrosa sino de su verdadero contenido y alcance en forma tal que se traduzca en expresiones, términos o frases que***

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Kilómetro 1 vía al mar, Carepa (Antioquia)

(094) 823-8180, (094) 823-5550, MK: 22072

juridicabr17@buzonejercito.mil.co / br17@ejercito.mil.co



constituyan o puedan constituir una afrenta al patrimonio moral de la víctima...”⁷

Para determinar el animus injuriandi se han señalado algunas pautas, como las siguientes:⁸

1. El ánimo exige exteriorización.
2. Cuando las solas palabras, actos o gestos son injuriosos se presume el ánimo, a menos que se demuestre lo contrario.
3. La injuria no depende tanto de las palabras en su sentido natural, sino más bien de la ocasión y de la intención con que el sujeto agente las expresa. De ahí que una palabra halagadora pueda significar todo lo contrario (ironía), lo mismo que los actos o gestos.

Es más que evidente que los comentarios y emisiones buscan menoscabar, el Honor en sentido objetivo, contra la estimación, la opinión que el pueblo colombiano tienen de nuestra institución, de sus hombres, la honra que por tantos años hemos forjado por las virtudes que tenemos y que nos ha permitido la estimación de los miembros de la comunidad.

Honor según el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, es la "cualidad moral que nos lleva al cumplimiento de nuestros deberes respecto del prójimo y de nosotros mismos", o la "gloria o buena reputación que sigue a la virtud, al mérito a las acciones heroicas, la cual trasciende a las familias, personas y acciones mismas del que se la granjea"

La integridad moral según la doctrina nacional: **es un estado al que tiene derecho toda persona en su doble categoría de natural y jurídica**, para conservarse en el uso y goce de sus sentimientos íntimos de dignidad, disfrutar o complacerse con la buena fama conquistada por ella aun trasmitirla a otros. Es también el acervo de cualidades que conforman éticamente a cada uno y que al ser reconocidas, le comunican la admiración, el respeto y la confianza de los convivientes (...)

La honra y el honor, constitutivos de la integridad moral, según el Código penal colombiano, son bienes que hacen parte de la dignidad.

CALUMNIA Art. 221. "El que impute a otro una conducta típica, incurrirá en prisión de..."

La calumnia es la imputación falsa y dolosa de una conducta típica realizada a una **persona natural**, las imputaciones falsas de conductas típicas son constitutivas de deshonor, descredito, molestia, agravio o ultraje. **Ahora bien, toda calumnia implica una injuria, pero no toda injuria lleva implícita una calumnia.**

En la calumnia, la conducta típica que se imputa debe ser concreta, determinada y específica, no se comete calumnia sino injuria cuando se señala a otro como "ladrón", "falsario" o "terrorista" para que exista calumnia debe imputarse de manera clara y precisa, y obviamente falsa, la realización de una conducta típica de un hurto, de una falsedad de un determinado documento de la realización de este o aquel acto de terrorismo.

Para la mayoría, el señalamiento también tiene que ser preciso en cuanto así se

⁷ Cfr. Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal. Auto del 27 de agosto de 1936. Cfr. Casación del 17/03/1987

⁸ Cfr. Arenas. Comentarios al Código Penal Colombiano, t. ii, cit., p.376



realiza como autor, coautor, cómplice o determinador, aunque no se formule con los términos jurídicos exactos, lo importante es que se pueda identificar el grado de realización que tiene la persona presuntamente culpable de la conducta típica falsamente atribuida.

La descripción típica que trae la calumnia en la ley 599 de 2000 es diferentes a la que traía el Código Penal de 1980. Así, en el estatuto derogado se hablaba de "El que impute falsamente a otro un hecho punible"; y en el Código vigente se lee: "el que impute falsamente a otro el delito de calumnia, es decir, ya no será la imputación de un hecho falso del que se predique su tipicidad, antijuridicidad y culpabilidad, *sino que es suficiente que se impute un hecho que el legislador ha descrito como típico.*

Ahora bien, al respecto ha señalado la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia:

Es procedente aclarar que la misma imputación no puede dar lugar a calumnia e injuria, porque son dos descripciones típicas excluyentes. Si la afirmación falsa del autor se concreta en la comisión de un delito o una contravención se tipifica la calumnia, así dichas afirmaciones sean deshonrosas, la injuria se configura en todas aquellas situaciones en que se ataca la honra imputando al ofendido actuaciones que no constituyen hecho punible, pero que tienen capacidad para poner en peligro o lesionar su integridad moral.

Se ha planteado la cuestión de si las personas jurídicas pueden ser sujetos pasivos de los delitos de injuria y calumnia. Frente a la injuria, la doctrina se ha dividido acerca de admitir esta posibilidad; y frente a la calumnia si se ha dicho que resulta totalmente inaplicable, ya que no puede imputarse a una persona jurídica la comisión de un delito (conducta típica según el nuevo Código).

En nuestro medio la Corte Suprema de Justicia ha dicho:

"...La primera conclusión que surge es que se debe descartar la imputación por calumnia, ya que las personas jurídicas no son sujetos pasivos de este delito, en la medida en que no se les puede imputar a ellas la comisión de hechos punibles. Hipótesis distinta es cuando la calumnia se dirige contra los socios, pero en este evento corresponde a ellos como personas naturales presentar la querrela..."

Diferente es la situación respecto de la injuria, puesto que las imputaciones deshonrosas pueden predicarse tanto de las personas naturales como de las jurídicas.⁹

Esta conducta quedo plenamente establecida cuando los responsables de emitir comunicados públicos desde la página de internet www.cdpsan jose.org y el correo electrónico cdpsan jose@gmail.com; aseveran, de manera falsa que los miembros del Ejército Nacional trabajan mancomunadamente con los Grupos Armados Organizados, detrás de todo esto, solo se busca deslegitimar el trabajo arduo que desarrollan mis hombres en pro de la comunidad.

Art. 222. "A las penas previstas en los artículos anteriores quedara sometido quien publicare, reprodujere, repitiere injuria o calumnia imputada por otro, o

⁹ Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal. Auto del 22 de febrero de 1995, M.P: Ricardo Calvete Rangel. Rad. 7379.



quien haga la imputación de modo impersonal o con las expresiones se dice, se asegura u otro semejante”.

Las conductas descritas en este artículo también menoscaban la integridad moral de las personas, pues igualmente afectan el honor y la honra de aquellos a quienes van dirigidas.

En su práctica sistemática de crear zozobra y terror en la población civil¹⁰, e imputar falsamente al personal militar de la Décima Séptima Brigada y sus Unidades Tácticas conductas típicas, recurren a las entidades Defensoras de Derechos Humanos Nacionales e Internacionales haciéndolas incurrir en error y aprovechándose de su buena fe, para crear un ambiente bélico, de temor e intranquilidad no solo de los habitantes del Corregimiento de San José de Apartadó, sino de las Instituciones del Estado; y es así como la Defensoría del Pueblo Regional de Urabá genera sendos oficios al Ejército Nacional, Policía Nacional, y Fiscalía General de la Nación para que se desplieguen todas las acciones del Estado tendiente a proteger a un grupo de la población en estado de vulneración de sus derechos, pero que al constatar la realidad de los hechos, se desvirtúan y confirman la práctica sistemática y de terrorismo de los comunicados públicos generados desde la página www.cdpsanjose.org, del correo electrónico cdsanjose@gmail.com, sin que se adopte ninguna acción contra esta cuenta en la redes sociales.

Todas estas conductas sistemáticas de crear terror y zozobra a la población civil y especialmente a los miembros de la comunidad de San José de Apartadó, han sido denunciadas en varias oportunidades ante la Fiscalía General de la Nación, pero a la fecha no se ha obtenido ningún resultado para individualizar e identificar a los autores o partícipes de las conductas punibles que tanto afectan a la Seguridad Pública.

Con las imputaciones desde la página de internet www.cdpsanjose.org y el correo electrónico cdpsanjose@gmail.com se estigmatizó y se puso en tela juicio la conducta los miembros de la institución militar, toda vez que la cuenta se limitó a realizar reproches sin ningún tipo de fundamento, colocando en entredicho el trabajo armónico con el que la Décima Séptima Brigada y sus Batallones han venido trabajando por la Comunidad del corregimiento de San José de Apartadó, donde además de llevar seguridad ha contribuido al desarrollo social con la realización de vías y jornadas cívico militares; por cuanto realizar afirmaciones ligeras y mal intencionadas utilizando medios masivos de comunicación y redes sociales, se constituye en circunstancias de agravación de su conducta, máxime cuando se realiza de manera sistemática tal como quedó evidenciado en los hechos que se describen en esta Acción de Tutela.

PRETENSIONES

Con base en los hechos aquí señalados, solicito al señor Juez disponer y ordenar a

¹⁰ Código Penal Colombiano, Ley 599 de 2000 ARTICULO 343. TERRORISMO. <Penas aumentadas por el artículo 14 de la Ley 890 de 2004, a partir del 1o. de enero de 2005. El texto original es el siguiente:> El que provoque o mantenga en estado de zozobra o terror a la población o a un sector de ella, mediante actos que pongan en peligro la vida, la integridad física o la libertad de las personas o las edificaciones o medios de comunicación, transporte, procesamiento o conducción de fluidos o fuerzas motrices, valiéndose de medios capaces de causar estragos, incurrirá en prisión de diez (10) a quince (15) años y multa de mil (1.000) a diez mil (10.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, sin perjuicio de la pena que le corresponda por los demás delitos que se ocasionen con esta conducta.

Si el estado de zozobra o terror es provocado mediante llamada telefónica, cinta magnetofónica, video, casete o escrito anónimo, la pena será de dos (2) a cinco (5) años y la multa de cien (100) a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Kilómetro 1 vía al mar, Carepa (Antioquia)

(094) 823-8180, (094) 823-5550, MK: 22072

juridicabr17@buzonejercito.mil.co / br17@ejercito.mil.co



la parte accionada a favor del Personal Militar de la Décima Séptima Brigada y sus Unidades Tácticas Batallón de Infantería No. 46 "Voltigeros", Batallón de Ingenieros No. 17 "Gral. Carlos Bejarano Muñoz" y el Batallón de Infantería No. 47 "Gral. Francisco de Paula de Vélez", lo siguiente:

1. Tutelar el Derecho al Buen Nombre, La Honra y la Intimidad y que el Representante Legal de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó se retracte a través de la página web de la comunidad de paz San José de Apartadó (link <http://www.cdpsanjose.org/>) vía Twitter (usuario @cdpsanjose) y el Blog de la comunidad (<https://cdpsanjose.blogspot.com/>) de todas las falsas imputaciones antes mencionadas que nos han realizado a través de los comunicados.
2. Que el Representante Legal de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó allegue las pruebas documentales de todas las acusaciones que ha realizado en contra del Personal Militar que realiza operaciones militares sobre el Corregimiento de San José de Apartadó durante el año 2018, con el fin de iniciar las respectivas investigaciones disciplinarias a que haya lugar.
3. En caso de existir tales pruebas, sean remitidas a la Fiscalía General de la Nación para que sea esta entidad quien realice las respectivas investigaciones penales con el fin de determinar si existe algún tipo de delito por parte del personal militar de esta Unidad.

PRUEBAS

Como prueba de las acciones tomadas por la Décima Séptima Brigada y sus Unidades Tácticas me permito anexar un informe de gestión relacionando las actividades operacionales, de inteligencia, de acción integral y trabajos de infraestructura que se han realizado en el corregimiento de San José de Apartadó, con el fin de dar cumplimiento a la Resolución emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos de fecha 18 de junio de 2002 y la Sentencia T-327 de 2004 emitida por la Corte Constitucional.

PROCEDENCIA

Esta acción de tutela es procedente de conformidad con lo establecido en el numeral 4° del Decreto 2591 de 1.991, toda vez que la acción se instaura en contra de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó Nit. 841000112 – 8 registrada en la Cámara de Comercio de Urabá con número de matrícula 9000000194 ubicada en la Finca La Holandita Kilómetro 08 vía San José de Apartadó – Apartadó correo electrónico cdpsanjose@gmail.com, y además teniendo en cuenta lo dispuesto por la H. Corte Constitucional en Sentencia C-134 del 17 de marzo de 1.994, por violación de cualquier derecho fundamental, que para este caso concreto es el derecho al buen nombre y honra.

JURAMENTO

Para los efectos de que tratan los artículos 37 y 38 del Decreto 2591 de 1991 manifiesto bajo juramento que con anterioridad a esta acción no he promovido acción similar por los mismos hechos.

HÉROES MULTIMISIÓN

NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Kilómetro 1 vía al mar, Carepa (Antioquia)

(094) 823-8180, (094) 823-5550, MK: 22072

juridicabr17@buzonejercito.mil.co / br17@ejercito.mil.co

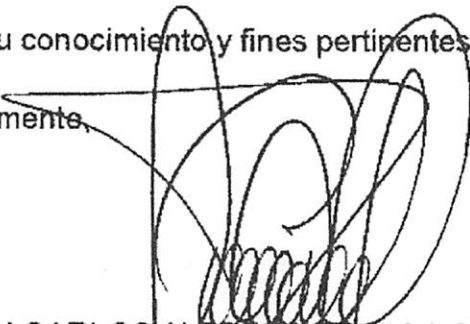


NOTIFICACIONES

Las notificaciones las recibiré en la Décima Séptima Brigada en el Kilómetro 1 Vía Carepa – Apartadó, correo electrónico juridicabr17@buzonejercito.mil.co – jhonnattan.rojas@buzonejercito.mil.co.

Para su conocimiento y fines pertinentes,

Atentamente,


Coronel CARLOS ALBERTO PADILLA CEPEDA
Comandante de la Décima Séptima Brigada

Anexo: Informe de gestión en 30 Folios R/V

Elaboró: CP. Jhonnattan Rojas Hernández
Suboficial Criminalístico y DDHH Br17

Revisó: SS. Iveliz Hidalgo Botina
Oficial Jurídico Br17 (e)

Vo. Bo.: As. Carolina Palacio
Asesora Jurídica BR17

Vo. Bo.: Tte. Carlos Bernal
2do. Comandante y Jem BR17

Anexo: Informe de gestión en 30 Folios R/V
Acto Administrativo Activación Décima Séptima Brigada en 01 Folios R/V
Nombramiento Comandante de la Décima Séptima Brigada en 02 Folios R/V
Certificado de Existencia Comunidad de paz de San José de Apartadó en 03 folios R/V

HÉROES MULTIMISIÓN

NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Kilómetro 1 vía al mar, Carepa (Antioquia)

(094) 823-8180, (094) 823-5550, MK: 22072

juridicabr17@buzonejercito.mil.co / br17@ejercito.mil.co



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE PERSONAL

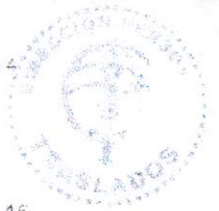


CONFIDENCIAL

Pag 1 de 4



Al contestar, cite este número



Radicado No. **20183153479363**; MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-TRAS-40.45

Bogotá, D.C., 18 de junio de 2018

Señores : Oficiales Generales
JEFES DE ESTADO MAYOR DEL COMANDO DEL EJÉRCITO, COMANDANTES UNIDADES OPERATIVAS MAYORES Y COMANDANTES UNIDADES OPERATIVAS MENORES
GN-

ASUNTO: Plan de Traslados I Semestre 2018 Fuerzas de Tarea, Unidades Operativas Menores, Comandos de Apoyo, Comandos Especiales y Comandos Específicos

De acuerdo con las disposiciones recientes sobre traslados, las necesidades de la Institución y del servicio, el Comando de la Fuerza emite el siguiente Plan de Traslados para unos Señores Oficiales Superiores a los Comandos de Unidades que a continuación se relacionan, así:

1. FUERZAS DE TAREA

UNIDAD	GDO	ARM	APELLIDOS Y NOMBRES	CC	MOCE
CFTCT	CR.	INF	GONZALEZ FLORIAN YESID RICARDO	79692155	O610A1DP0000
	Desde		Comando de la Décima Quinta Brigada		
	Al		Comando de la Fuerza de Tarea Conjunta Titán Como Comandante Recibe la Unidad del 24 al 28 de julio de 2018		
FTMSO	CR.	ING	QUIROGA CASTILLO EDGAR ALBERTO	79499479	O613C4JP0000
	Desde		Personal en Comisión en el Exterior		
	Al		Comando de la Fuerza de Tarea Conjunta de Monitoreo y Verificación Sureoccidente Como Comandante Recibe la Unidad al término de la comisión en el exterior, encarga al Jefe de Estado Mayor de la FTMSO		

2. UNIDADES OPERATIVAS MENORES

UNIDAD	GDO	ARM	APELLIDOS Y NOMBRES	CC	MOCE
CBR03	CR.	ING	GOMEZ HERRERA ROYER	91177511	O613A4AP0000
	Desde		Personal en Comisión en el Exterior		
	Al		Comando de la Tercera Brigada Como Comandante Recibe la Unidad al término de la comisión en el exterior, encarga al Jefe de Estado Mayor de la CBR03		





FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

COMANDO DE PERSONAL



CONFIDENCIAL

Pág. 2 de 4



CBR08	CR.	ING	GONZALEZ VERA RICHARD OSVALDO	79538665	O613A4AL0000
	Desde		Personal en Comisión en el Exterior		
	Al		Comando de la Octava Brigada Como Comandante		
CBR12	CR.	CAB	CARO GUTIERREZ NESTOR ENRIQUE	73137070	O611A2ALINNA
	Desde		Personal en Comisión en el Exterior		
	Al		Comando Decima Segunda Brigada Como Comandante		
CBR15	CR.	CAB	BETANCUR PANIAGUA CARLOS ALBERTO	79690743	O611B2IL0000
	Desde		Escuela de Caballería		
	Al		Comando de la Décima Quinta Brigada Como Comandante Recibe la Unidad del 24 al 28 de julio de 2018		
CBR17	CR.	INF	PADILLA CEPEDA CARLOS ALBERTO	80424926	O610A1EL0000
	Desde		Casa Militar de Palacio		
	Al		Comando de la Decimoséptima Brigada Como Comandante		
CBR18	CR.	INF	AGUDELO JAIMES JOSE LUIS	79861382	O610A1AP0000
	Desde		Escuela de Infantería		
	Al		Comando de la Décima Octava Brigada Como Comandante Recibe la Unidad del 24 al 28 de julio de 2018		
CBR28	CR.	ART	MENDOZA FLOREZ LUIS FERNANDO	91273721	O612A3AP0000
	Desde		Comando de Educación y Doctrina		
	Al		Comando de la Vigésima Octava Brigada Como Comandante		
BRCON	CR.	ING	VARGAS DIAZ JOHN NEFTALI	79625211	O613A4AL0000
	Desde		Brigada de Construcciones		
	A la		Misma Unidad Como Comandante		
BRCIM1	TC.	IMI	BORRE TRONCOSO WALTER IVAN	73162620	O515D6P00000
	Desde		Batallón de Contrainteligencia Militar No. 2		
	Al		Comando de la Brigada de Contrainteligencia Militar No. 1 Como Comandante Recibe la Unidad del 24 al 28 de julio de 2018		
BRIMI1	CR.	IMI	ZAPATA CIFUENTES JUAN ESTEBAN	71732208	O615B6HP0000
	Desde		Comando de Apoyo Combate de Inteligencia Militar		
	Al		Comando de la Brigada de Inteligencia Militar No. 1 Como Comandante		
BRIER	CR.	INF	CORDERO VARGAS LUIS FERNANDO	7163467	O610A1AL0000
	Desde		Dirección de Preservación de la Integridad y Seguridad del Ejército		
	Al		Comando de la Brigada de Instrucción, Entrenamiento y Reentrenamiento. Como Comandante		





FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE PERSONAL



CONFIDENCIAL



BRIAV25	CR.	AVI	TARAZONA ZAMBRANO ALEX GUILLERMO	79777819	O616A7AL0000
	Desde		Comando División de Aviación Asalto Aereo del Ejército		
	Al		Comando de la Brigada de Aviación Ejército No. 25 de Misiones de Aviación Como Comandante		
BRAID1	CR.	INF	ESTUPIÑAN ACEVEDO LIBERATO	12629044	O610A1AP0000
	Desde		Fuerza de Tarea Conjunta de Monitoreo y Verificación Suroccidente		
	Al		Comando de la Brigada de Apoyo de Acción Integral y Desarrollo No. 1 Como Comandante		
BRAID2	CR.	ART	LIEVANO SANCHEZ JESUS ANTONIO	6031153	O612A3AC0000
	Desde		Comando Fuerza de Tarea Vulcano		
	Al		Comando de la Brigada de Apoyo de Acción Integral y Desarrollo No. 2 Como Comandante		

3. COMANDOS DE APOYO

UNIDAD	GDO	ARM	APELLIDOS Y NOMBRES	CC	MOCE
CACIM	CR.	IMI	NEIRA GONZALEZ SAULO ANTONIO	79650140	O615C6N00000
	Desde		Brigada de Contrainteligencia Militar No. 1		
	Al		Comando de Apoyo de Combate de Contrainteligencia Militar Como Comandante Recibe la Unidad del 24 al 28 de julio de 2018		

4. COMANDOS ESPECIALES

UNIDAD	GDO	ARM	APELLIDOS Y NOMBRES	CC	MOCE
CECAT	CR.	INF	FLORIAN DIAZ JORGE ENRIQUE	80426937	O610A1EF0000
	Desde		Dirección de Operaciones Especiales del Ejército		
	Al		Comando Especial Contra Amenazas Transnacionales Como Comandante		

5. COMANDOS ESPECÍFICOS

UNIDAD	GDO	ARM	APELLIDOS Y NOMBRES	CC	MOCE
CEC	CR.	ART	GERENAS SALAZAR REYES IGNACIO	7164093	O612A3AL0000
	Desde		Comando General Fuerzas Militares		
	Al		Comando Especifico del Caguan Como Comandante		

INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN

- Los Oficiales relacionados en el presente plan de traslados, deben hacer presentación de manera obligatoria e indelegable, en el Teatro de la Escuela de Infantería en uniforme No. 3, el día **25-06:00-JUN-2018** con el fin de iniciar el Diplomado en Liderazgo con Énfasis en Conducción Operacional y Táctica, el cual finalizará el día **07-JUL-2018**.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]





CONFIDENCIAL

Pág. 4 de 4

2. La entrega de las diferentes Unidades se llevará a cabo **DEL 09 AL 13 DE JULIO DE 2018**, por lo anterior cada Jefe de Estado Mayor del Comando del Ejército y Comandantes de División efectuarán los ajustes de acuerdo a las necesidades del servicio para las Ceremonias de Transmisión de Mando, coordinando con el Comando de la Fuerza por intermedio de la Ayudantía General del Comando del Ejército para tal propósito.
3. Los Jefes de Estado Mayor del Comando del Ejército y los Comandantes de División son los directos responsables del cumplimiento de los traslados ordenados, informando al Comando del Ejército – Comando de Personal las novedades presentadas sobre los mismos.
4. El personal de Oficiales que se encuentran en los turnos de vacaciones autorizados por el Comando del Ejército Nacional, coordinarán el disfrute de las mismas teniendo en cuenta que es **PRIORIDAD** la entrega y recepción de las diferentes Unidades. Posteriormente podrá disfrutar las mismas, previa coordinación con los Comandantes directos.
5. **COMPROMISO DE MANEJO DE LA INFORMACIÓN:** El contenido del presente documento hace parte de un acto de planeación de personal por parte del Comando del Ejército, para cumplir con lo previsto en el **Artículo 84 del Decreto Ley 1790 del 2000**, y junto con el acto administrativo de traslado se registrará en la respectiva Hoja de Vida e Historia Laboral del (los) interesado(s); por lo tanto, respetando el nivel de clasificación y de conformidad con la **Ley 1712 de 2014** "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones."; su difusión y divulgación deberá atender entre otros, los principios de la buena fe y la responsabilidad en el uso de la información, debiendo realizarse únicamente a través de los canales de comunicación autorizados institucionalmente. En consecuencia, permitir, autorizar o realizar el uso irregular de la información por parte del receptor o por terceros no autorizados, constituirá sanciones de carácter disciplinario Ley 1862 del 2017.

General **RICARDO GOMEZ NIETO**
Comandante del Ejército Nacional

SV, Carlos A. Niño Pinzon
Medicina Traslados Oficiales
Superiores

PDA, A. ...
Asesoría Jurídica DEPER

TC, Jaime ...
Oficial ...

DR, Johnny ...
Depto. de Personal

DC, Carlos ...
Comando de Personal





CAMARA DE COMERCIO DE URABA
COMUNIDAD DE PAZ DE SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE APARTADO
Fecha expedición: 2018/09/06 - 14:42:11 **** Recibo No. S000115340 **** Num. Operación. 01-CAJACAR-20180906-0003

CODIGO DE VERIFICACIÓN 598NJUHURP

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: COMUNIDAD DE PAZ DE SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE APARTADO
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 841000112-8
DOMICILIO : APARTADO

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0000194
FECHA DE INSCRIPCIÓN : DICIEMBRE 15 DE 1997
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : ABRIL 16 DE 2018
ACTIVO TOTAL : 108,374,131.00
GRUPO NIIF : 3.- GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : FINCA LA HOLANDITA KM 8 VIA SAN JOSE DE APARTADO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 05045 - APARTADO
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3136475305
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3217212101
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO : cdpsanjose@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : FINCA LA HOLANDITA KM 8 VIA SAN JOSE DE APARTADO
MUNICIPIO : 05045 - APARTADO
TELÉFONO 1 : 3136475305
TELÉFONO 2 : 3217212101
CORREO ELECTRÓNICO : cdpsanjose@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : S9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ACTA DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 1997 DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 291 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 15 DE DICIEMBRE DE 1997, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA



CAMARA DE COMERCIO DE URABA
COMUNIDAD DE PAZ DE SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE APARTADO
Fecha expedición: 2018/09/06 - 14:42:12 **** Recibo No. S000115340 **** Num. Operación. 01-CAJACAR-20180906-0003

CODIGO DE VERIFICACIÓN 598NJUHRP

ÁNIMO DE LUCRO EL 17 DE ABRIL DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	GRACIANO POSSO GERMAN	CC 8,322,804

POR ACTA NÚMERO 52 DEL 19 DE FEBRERO DE 2017 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10559 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 17 DE ABRIL DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	TUBERQUIA USUGA GILDARDO	CC 71,944,483

POR ACTA NÚMERO 52 DEL 19 DE FEBRERO DE 2017 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10559 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 17 DE ABRIL DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	LOPEZ RIVERA JOSE ROVIRO	CC 1,027,950,451

POR ACTA NÚMERO 52 DEL 19 DE FEBRERO DE 2017 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10559 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 17 DE ABRIL DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	CERPA COGOLLO SIRLY	CC 1,073,986,062

POR ACTA NÚMERO 52 DEL 19 DE FEBRERO DE 2017 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10559 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 17 DE ABRIL DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	GUZMAN DAVID ELIECER ANTONIO	CC 8,322,707

POR ACTA NÚMERO 52 DEL 19 DE FEBRERO DE 2017 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10559 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 17 DE ABRIL DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	CERPA COGOLLO LUIS MIGUEL	CC 1,073,991,839

POR ACTA NÚMERO 52 DEL 19 DE FEBRERO DE 2017 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10559 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 17 DE ABRIL DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	FLOREZ RAMOS LEVIS JOHANIS	CC 1,028,023,123

POR ACTA NÚMERO 52 DEL 19 DE FEBRERO DE 2017 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10559 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 17 DE ABRIL DE 2017, FUERON NOMBRADOS :



CAMARA DE COMERCIO DE URABA
COMUNIDAD DE PAZ DE SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE APARTADO
Fecha expedición: 2018/09/06 - 14:42:12 **** Recibo No. S000115340 **** Num. Operación. 01-CAJACAR-20180906-0003

CODIGO DE VERIFICACIÓN 598NJUHURP

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	ARTEAGA GUERRA YUDIS ALBA	CC 1,027,962,003

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 52 DEL 19 DE FEBRERO DE 2017 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10560 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 17 DE ABRIL DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	GRACIANO POSSO GERMAN	CC 8,322,804

CERTIFICA - ACLARACIÓN A LA REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: ESTARA A CARGO DEL COORDINADOR QUIEN SERA EL REPRESENTANTE LEGAL.

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SUS FUNCIONES SON: A) EJERCER LA REPRESENTACION LEGAL DE LA ASOCIACION. B) ORDENAR LOS GASTOS DE TESORERIA. C) CONVOCAR A SESIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DE LA ASAMBLEA GENERAL Y PRESIDIRLAS. D) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTATUTOS. E) PRESENTAR A LA ASAMBLEA UN INFORME DE LAS ACTIVIDADES DE LA COMUNIDAD. F) DIRIGIR Y CONTROLAR LA ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD Y LLEVAR A CABO LA COORDINACION DEL CONSEJO. G) VELAR POR LA EJECUCION DE LO ACORDADO EN LA ASAMBLEA GENERAL Y EN EL CONSEJO. H) Y LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE ASIGNE LA ASAMBLEA GENERAL, LA JUNTA DIRECTIVA Y LAS QUE LES CORRESPONDA POR LA NATURALEZA DE SU CARGO.

CERTIFICA

FORMA DE ADMINISTRACION: ESTARA COMPUESTA POR LOS SIGUIENTES ORGANOS: A) ASAMBLEA GENERAL DE LA COMUNIDAD. B) CONSEJO INTERNO. C) FISCAL. D) COORDINADORES DE LOS COMITES Y DE TRABAJO EN GRUPOS.

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DÓMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO



CAMARA DE COMERCIO DE URABA
 COMUNIDAD DE PAZ DE SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE APARTADO
 Fecha expedición: 2013/09/06 - 14:42:12 Recibo No. S000115340 Num. Operación. 01-CA/JACAR-20180906-0003
 CODIGO DE VERIFICACION 598NJUHURP

CERTIFICA
 LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA Y
 RENOVACION DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA
 DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO
 QUE QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN
 OBJETO DE RECURSOS. EL DIA SABADO NO SE DEBE CONTAR COMO DIA HABIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : 55,500
 CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
 IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE URABA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad
 de certificación abierta sujeta y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para
 validar jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.
 La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de
 documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la
 cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo,
 ingresando el enlace <https://siturba.comerciamaras.co/cv/prp/seleccionando> la cámara de comercio e indicando el código de verificación 598NJUHURP
 Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.
 La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio
 quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

SECRETARÍA JURÍDICA

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

DISPOSICIÓN NÚMERO 011 DE 1993

17 de mayo de 1993

Por medio de la cual se activa una Brigada en la jurisdicción de la Primera División del Ejército, se modifica una jurisdicción y se activan operacional y administrativamente unas unidades tácticas.

EL COMANDANTE EN JEFE EJERCITO,

en uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo 25 del Decreto Ley No. 2335 de 1971, y

CONSIDERANDO

Que el accionar subversivo se ha incrementado en la zona del META ANTIOQUEÑO, constituyéndose en factor de perturbación permanente del orden público.

Que es necesaria la activación de las unidades contempladas dentro de la organización del Ejército, con el ánimo de cumplir la misión encomendada.

DECRETO

ARTICULO 1o. Activase la Décima Séptima Brigada, cuyo comando tendrá como sede el municipio de CAÑERA (Antioquia),

ARTICULO 2o. Para su funcionamiento tendrá la siguiente organización:

- a. Comando y Estado Mayor
- b. Unidades de maniobra:
 - Batallón de Infantería No. 31 "VOLTIGEROS"
 - Batallón de Infantería No. 32 "FRANCISCO DE PAULA"
 - Batallón de Contraguerrillas No. 35 "CR. JAIMÉ GERRAÑO"
- c. Unidades de Apoyo y Servicios para el combate
 - Batallón de A.S.P.C. No 17 (pendiente por activar)

PARAGRAFO: Para organizar la Décima Séptima brigada se asignan las siguientes unidades tácticas orgánicas del Cuartel General de la Primera División y de la Décima Primera Brigada así:

- a. - Batallón de Contraguerrillas No. 35 "CR. JAIMÉ GERRAÑO" de la Primera División.
- b. - Batallón de Infantería No. 31 "VOLTIGEROS" de la Primera Brigada.

En la presente continuación de la Disposición, por medio de la cual se organizó la Brigada, se modifica una jurisdicción y se asignan operacionales y administrativas a las unidades vacantes.

ARTICULO 3o.- Asignase la siguiente jurisdicción a la Décima Séptima Brigada:

- a. Urabá Antioqueño con los municipios de Arboletes, Juan de Urabá, Necoclí, San Pedro de Urabá, Turbo, Sabalito, Carapa, Chigorció y Maracá.
- b. Sector norte del departamento del Chocó con los municipios de Arandí, Laguna y Piosucio.

ARTICULO 4o.- La Décima Séptima Brigada será orgánica de la Primera División del Ejército.

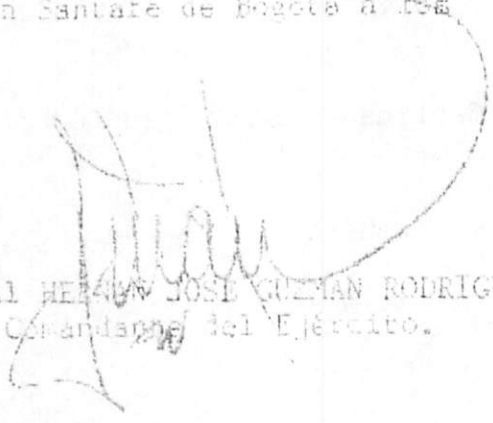
ARTICULO 5o.- El Comandante de la Décima Séptima Brigada tendrá atribuciones jurisdiccionales y disciplinarias de acuerdo al Código Penal Militar y Reglamento de Régimen Disciplinario.

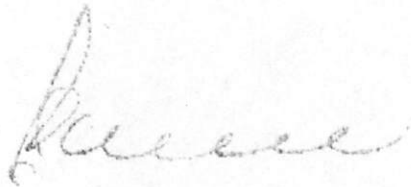
ARTICULO 6o.- La presente disposición requiere para su validez de la aprobación del señor General Comandante General de las Fuerzas Armadas y del Señor Ministro de Defensa Nacional.

1933.

en Santafé de Bogotá a las

14 DIC. 1933


General HERIBERTO JOSÉ GUZMÁN RODRIGUEZ
Comandante del Ejército.


Coronel BERNARDO RAMÍREZ LOZANO
Ayudante General.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DÉCIMA SÉPTIMA BRIGADA



Al contestar, cite este número

Radicado No. 20186171661191: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV07-BR17-B11-1.5

Acciones adelantadas para garantizar la seguridad de la zona habitada por los beneficiarios de las medidas provisionales del asunto y los avances obtenidos en el tema de seguridad del área, destacando los logros operaciones obtenidos.

Se han atendido 12 comunicados emitidos por la comunidad de paz de San José de Apartadó, en los cuales a través del Batallón de Infantería No. 46 "Voltígeros" y el Batallón de Ingenieros No. 17 "General Carlos Bejarano Muñoz" (Quien actualmente posee la jurisdicción operacional del corregimiento de San José de Apartadó), Unidades que a través de operaciones militares y de inteligencia han verificado la presunta presencia de grupos armados organizados en las diferentes veredas del corregimiento.

Dentro de estos comunicados, podemos destacar los siguientes:

- **COMUNICADO DÍA 15 DE MARZO DE 2018 TITULADO "COMPLICIDAD DE BRAZOS CAÍDOS" HECHOS 02 DE MARZO DE 2018**



Comunidad de Paz @ceppazpaz - 2 mar

Paramilitares reúnen hoy en La Unión y liberan a dos de ellos el pasado 30 de diciembre de 2017, al mando de ellos Felipe quisieron asesinar a miembros de nuestra comunidad de paz, este mismo sujeto es que está hoy forzando a la población civil a reunirse con ellos.

1 11 23



Comunidad de Paz @ceppazpaz - 2 mar

Los paramilitares hacen lo que se les da la gana en las 32 veredas de San José de Apartadó y @museoisa @Cenecio @Policia de los protege. Mañana 2 de marzo convocan reunión apartir de las 9:00am hasta las 4:00pm en la vereda La Unión de S.J de Apartadó

1 11 23



Comunidad de Paz @ceppazpaz - 2 mar

Reconocidos paramilitares que visitan de San Jose nos amenazan con disparos de pistolas en la carretera a escasos metros de nuestro asentamiento San Joseito. Estos paramilitares están todo el tiempo con la fuerza publica (ejército y policía) allí en S.J de Apartadó.

1 11 23



Comunidad de Paz @ceppazpaz - 2 mar

El descasto del paramilitarismo que fuerza a los campesinos a reunirse para mañana 2 de marzo apartir de las 9:00am hasta las 4:00pm en la vereda La Unión de San Jose de Apartadó y no hay ninguna autoridad que controle el eccion de los paramilitares en S.J de Apartadó

1 11 23



Comunidad de Paz @ceppazpaz - 2 mar

Un grupo de paramilitares fuertemente armados que legan desde la vereda Los Mendocinos rodean la vereda La Unión de San Jose de Apartadó en este momento y convocan a los campesinos a reunión forzada para mañana 2 de Marzo a las 9:00am hasta las 4:00pm de la tarde.

1 11 23

HÉROES MULTIMISSION
NUESTRA MISION ES COLOMBIA

Fe en la causa

Kilómetro 1 vía al mar, Carepa (Antioquia)

(094) 823-8180, (094) 823-5550, MK: 22072

juridicabr17@buzonejercito.mil.co / br17@ejercito.mil.co



Una vez enterados de la situación, el Batallón de Infantería No. 46 "Voltígeros"¹ se procede a realizar las reuniones operacionales correspondientes con el fin de analizar las denuncias y realizar las acciones tendientes a la verificación en el sitio donde presuntamente ocurrieron los hechos. (Acta de Reunión No. 0379, No. 363).

Para el día 1 de marzo del 2018, se ordena iniciar orden de operaciones de control territorial No. 008 "Marcial" para lo cual se le informa al Comandante de la Base Militar de San José de Apartadó adoptar un dispositivo que garantice la verificación de los hechos.



Continuando con las acciones desarrolladas, el día 03 de marzo del 2018, el Comandante del Batallón de Infantería No. 46 "Voltígeros", procede a realizar programa radial con las unidades, en la cual se alerta y recalcan las órdenes de carácter permanentes para proteger los Derechos Humanos de la Comunidad de San José de Apartadó.

Una vez, realizadas todas las actividades de operaciones e inteligencia, se receptiona un informe detallado sobre las acciones desarrolladas por el Comandante de la Base Militar de San José de Apartadó, en el que manifiesta lo siguiente:

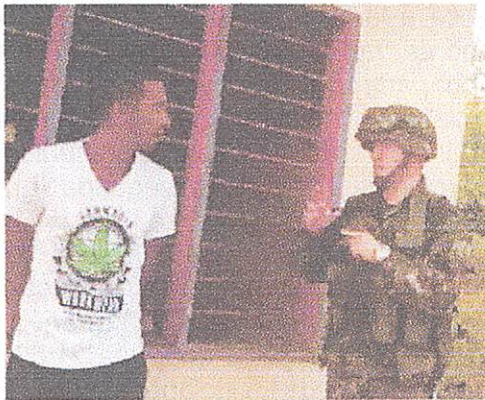
El día 02 de marzo del 2018, se realiza un registro de control militar sobre los sitios Cerro

¹ Oficio No. 3560 de fecha 31 de mayo de 2018 suscrito por el Batallón de Infantería No. 46 "Voltígeros"



Maicera, Barrio Triste en Filo Cuchillo de la vereda La Unión y la vereda Las Claras, siendo aproximadamente a las 15:35 horas, durante el desplazamiento hacia la vereda La Unión nos encontramos con habitantes que venían de las diferentes veredas aledañas a la Vereda La Unión y Las Claras; quienes manifiestan que asistían a una reunión convocada por la señora Isabel Montoya Presidente de Junta de Acción Comunal de la vereda Filo Cuchillo que se llevó a cabo a las 09:00 a.m. en la vereda La Unión, en la cual se trataron los siguientes temas:

- Organización de la vereda La Unión con el fin de independizarla de la Vereda El cuchillo.
- Desarrollo de proyectos productivos.
- Adecuación e implementación del Acueducto.
- Arreglo del camino de herradura.



HEROES MULTIMISIÓN

NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Kilómetro 1 vía al mar, Carepa (Antioquia)

(094) 823-8180, (094) 823-5550, MK: 22072

juridicabr17@buzonejercito.mil.co / br17@ejercito.mil.co



Por otro lado, se efectuó una llamada telefónica a la Presidente de la vereda La Unión, señora Isabel Montoya, quien manifestó que no se han presentado alteraciones de orden público, ni intimidaciones y ninguna amenaza, por parte de grupos armados organizados, de igual manera se recibió una llamada telefónica de los miembros de la ONG Peace Brigades International (PBI) que se encontraban realizando acompañamiento a la comunidad de Paz Finca La Holandita, quienes informan que se percibe un ambiente de seguridad gracias a la continua presencia del Ejército Nacional en especial sobre la vereda La Unión.

Seguidamente, el día 03 de marzo de 2018 mediante una llamada telefónica con el señor Pablo Simón de la ONG Peace Brigades International (PBI) informa que permanecerá varios días en la comunidad de paz realizando un acompañamiento. Siendo las 21:58 horas se arriba a la comunidad de paz de San José de Apartadó (Finca La Holandita), y se realiza una reunión con miembros de la comunidad de paz y funcionarios de la ONG PBI, se tratan temas de seguridad y recomendaciones frente a la misma, la Comunidad manifestó que no existen alteraciones de orden público.

Por otro lado, mediante información suministrada por los Presidentes de Acción Comunal y por parte del señor Cesar Augusto Jaramillo Líder Regional de San José de Apartadó, donde manifiestan que no tienen información sobre las publicaciones realizada en la red social Twitter con referencia a que grupos armados organizados estén convocando a reuniones sobre la vereda La Unión o sobre amenazas a los habitantes del Corregimiento de San José de Apartadó.

Por último, el Comandante de la Base Militar de San José se organizó dispositivos de seguridad sobre las vías principales que conducen de San Jose de Apartadó hacia las veredas La Balsa, La Victoria, La Roncona, La Claras, San Joselito, La Linda, Bellavista, Buenos Aires, La Cristalina.

HÉROES MULTIMISIÓN

NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Kilómetro 1 vía al mar, Carepa (Antioquia)

(094) 823-8180, (094) 823-5550, MK: 22072

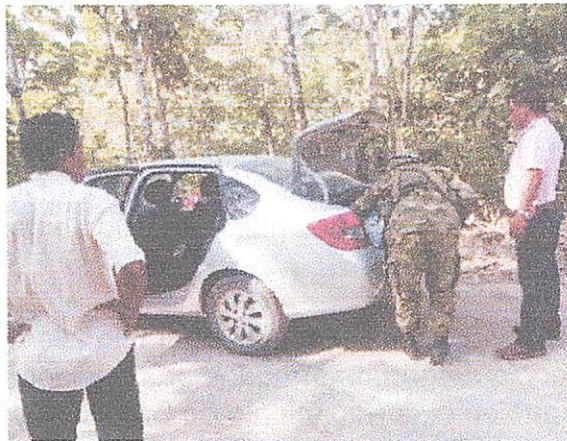
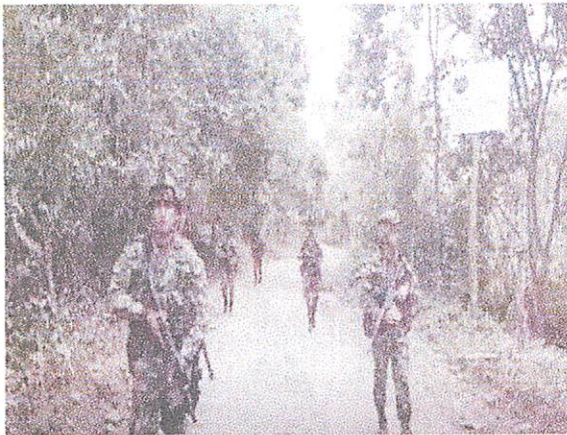
juridicabr17@buzonejercito.mil.co / br17@ejercito.mil.co



Al contestar, cite este número

Pág. 5 de 60

20186171661191: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV07-BR17-B11-1.5 del 04 de Septiembre de 2018



CONCLUSIÓN:

Después de analizar el contenido de las publicaciones realizadas y las acciones operacionales y de inteligencia adoptadas por el Batallón de Infantería No. 46 "Voltígeros" es importante señalar que la reunión convocada por grupos paramilitares que se llevaría a cabo en la vereda La Unión, no fue otra si no la organizada por la señora Isabel Montoya Presidente de Junta de Acción Comunal de la vereda Filo Cuchillo, lo que denota que la Comunidad de paz de San José de Apartadó (usuario @cdpsanjose) falta a la verdad de la información difundida, causando pánico y generando zozobra entre los habitantes del corregimiento, así como generando un ambiente de inseguridad el cual no existe ya que el Ejército Nacional hace presencia permanente sobre este corregimiento.

- ***Día 31 de marzo de 2018 publicación vía Twitter Usuario @cdpsanjose Presunta presencia de grupos armados organizados, posteriormente el día 12 de abril publican nuevamente las mismas fotografías.***

HÉROES MULTIMISIÓN

NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Kilómetro 1 vía al mar, Carepa (Antioquia)

(094) 823-8180, (094) 823-5550, MK: 22072

juridicabr17@buzonejercito.mil.co / br17@ejercito.mil.co



En razón a lo anterior, esta Unidad Táctica acatando los lineamientos establecidos en el Plan No. 20186171060663 emitido por la Décima Séptima Brigada, se activó el protocolo para la atención de quejas por presuntas violaciones a los DDHH y DIH cometidas por los grupos armados organizados, realizando las siguientes actividades:

Se realizó una reunión operacional con el fin de tomar las acciones operacionales y de inteligencia con el fin de verificar la presencia de grupos armados organizados y se procedió a informar a las Unidades ubicadas en el corregimiento de San José de Apartadó para que realizaran las acciones operacionales y de inteligencia correspondientes.

Se realizó una solicitud a la Alcaldía Municipal de Apartadó la activación del Comité de Prevención de Violaciones de DDHH; de igual forma se le informó a la Procuraduría Provincial de Apartadó, Defensoría del Pueblo Regional Urabá, Departamento de Policía Urabá.

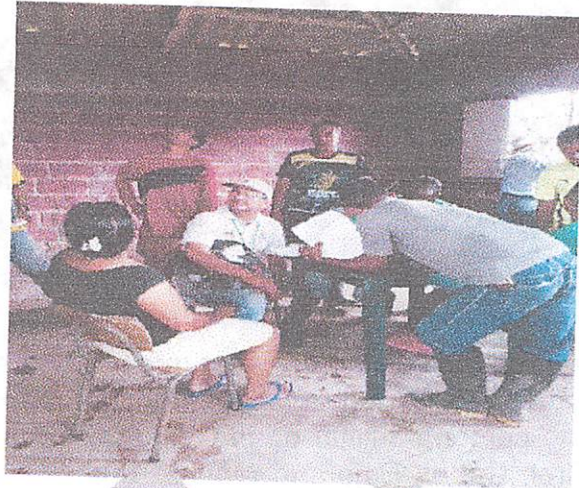
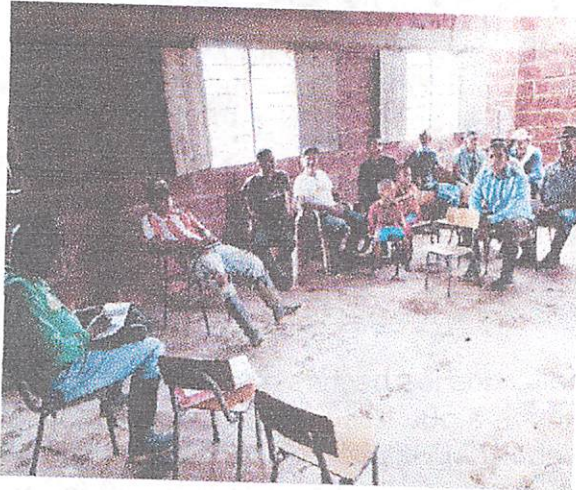
Seguidamente, el Comandante de la Base Militar de San José de Apartadó se desplazó con inmediatez al lugar donde presuntamente ocurrieron los hechos, para lo cual el día 01 de abril de 2018 realizó una reunión con el señor Cesar Jaramillo Representante de Asojuntas del Corregimiento de San José de Apartadó quien se reunió con la comunidad de la vereda La Esperanza para tratar el tema de posible presencia de grupo armados organizados quienes le manifestaron que son falsos los testimonios sobre la presencia de estos grupos; de igual forma el señor Ubaldo Muñoz Carlosama Presidente de la Junta de Acción Comunal de la vereda La Balsa quien es amigo del señor Muñoz de la vereda La Esperanza donde al parecer ocurrió la presencia, donde manifestaron que son falsos los comentarios por las redes sociales sobre la presencia de grupos armados organizados.



Al contestar, cite este número

20186171661191: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV07-BR17-B11-1.5 del 24 de Septiembre de 2018

Pág. 7 de 60



Por otro lado, el día 02 de abril de 2018 los líderes regionales del corregimiento de San José de Apartadó informaron que realizaron visitas sobre las comunidades de La Unión y La Esperanza, donde la población civil afirmó que no han ocurrido alteraciones de orden público o presencias de grupos armados organizados; prueba de esto me permito anexar copia de una carta emitida por el Presidente de la Junta de Acción Comunal de la vereda La Esperanza, entre sus partes manifiesta que no hay presencia de grupos armados organizados como lo dice la denuncia publicada en Twitter y solicita que sean escuchadas las Juntas de Acción Comunal que son los que viven en las veredas y que no necesitan que ninguna organización los represente.

El día 05 de abril de 2018 se llevó a cabo una reunión en la Alcaldía Municipal de Apartadó, en la cual se expusieron las acciones realizadas por esta Unidad Táctica para atender la denuncia de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó, en la cual no se llegó a ninguna conclusión.

- **COMUNICADO DÍA 27 DE MAYO DE 2018 TITULADO "LA ESTABILIDAD PARAMILITAR EN NUESTRA ZONA" HECHOS 05 DE MAYO DE 2018**

Una vez revisado el insitop y los informes de patrullaje de las Unidades cercanas al asentamiento de San Josecito para el día 05 de mayo de 2018, se logró evidenciar que se trataba de personal militar del pelotón Demoledor 12, quienes se encontraban realizando patrullas perimétricas sobre dicho sector, con el fin de garantizar la seguridad de los miembros de la comunidad de paz de San José de Apartadó.

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Kilómetro 1 vía al mar, Carepa (Antioquia)

(094) 823-8180, (094) 823-5550, MK: 22072

juridicabr17@buzonejercito.mil.co / br17@ejercito.mil.co



Al contestar, cite este número

20186171661191: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV07-BR17-B11-1.5 del 04 de Septiembre de 2018

Pág. 8 de 60



Se precisa necesario indicar que una vez analizados los hechos que dieron origen a la presente denuncia, los presuntos paramilitares a que hace alusión, no eran otros sino personal militar de la Compañía Demoledor del Batallón de Ingenieros No. 17 "Gral. Carlos Bejarano Muñoz" que hicieron presencia sobre el asentamiento, en cumplimiento de la misión y el desarrollo de operaciones militares contribuyendo a dar protección y seguridad a toda la población civil del corregimiento de San José de Apartadó, lo que denota que la Comunidad de paz de San José de Apartadó falta a la verdad en la información difundida, causando pánico y generando zozobra entre los habitantes del corregimiento, realizando imputaciones en contra del Ejército Nacional sin sustento probatorio, generando un ambiente de inseguridad que no se compadece con la realidad, ya que el Ejército Nacional hace presencia permanente sobre este corregimiento.

- **COMUNICADO DÍA 27 DE MAYO DE 2018 TITULADO "LA ESTABILIDAD PARAMILITAR EN NUESTRA ZONA" HECHOS 13 DE MAYO DE 2018**

Una vez revisado el insitop y los informes de patrullaje de la Unidad que estaba cerca al casco urbano de San José de Apartado para el día 13 de mayo de 2018, se reporta que se realizaron las diferentes patrullas sobre el casco urbano y se tomó contacto con la población civil y con personal que habita en la comunidad de paz del corregimiento así como con algunas personas que se movilizaban en la vía La Victoria - San José de Apartadó y estos manifiestan total calma en la región sin que existan situaciones extrañas que permitieran alguna alteración de orden público.

HÉROES MULTIMISIÓN

NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Kilómetro 1 vía al mar, Carepa (Antioquia)

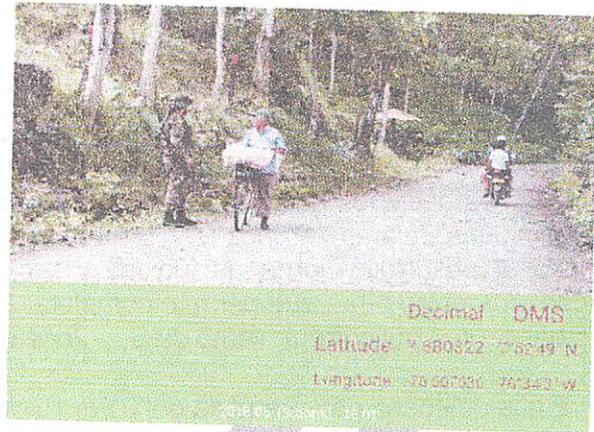
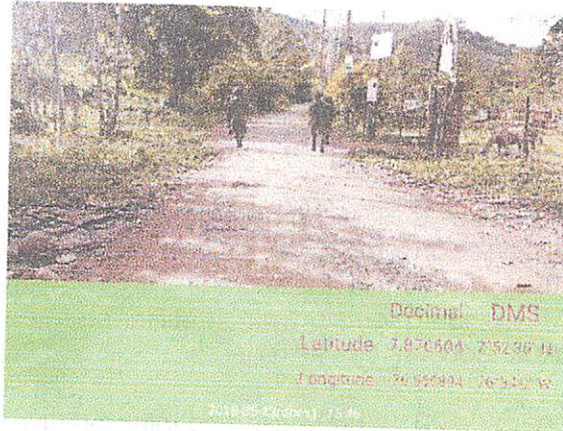
(094) 823-8180, (094) 823-5550, MK: 22072

juridicabr17@buzonejercito.mil.co / br17@ejercito.mil.co



Al contestar, cite este número

20186171661191: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV07-BR17-B11-1.5 del 24 de Septiembre de 2018



Así mismo se han realizado consejos de seguridad y reuniones con líderes sociales del corregimiento, con el fin de verificar cada denuncia.

En relación a las operaciones militares desarrolladas en lo corrido del año 2018, tenemos lo siguiente:

Tipo de Operación	Cantidad
Control Territorial	7
Seguridad y Defensa	6
Ofensiva	3
Psicológica	5

Gracias al desarrollo de estas operaciones militares se han obtenido los siguientes resultados operacionales:

PERSONAL	TOTAL
CAPTURAS G.A.O. CLAN DEL GOLFO	11
CAPTURAS DELINCUENCIA COMÚN	16
DESARTICULACIÓN SISTEMA LOGÍSTICO	TOTAL
ARMAS CORTAS	4
MUNICIONES	86
M.A.P.	2
VEHÍCULOS INMOVILIZADOS - RECUPERADOS	2
CELULARES	2
FINANZAS DEL NARCOTRÁFICO	TOTAL
LABORATORIOS	1

HÉROES MULTIMISIÓN
 NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Kilómetro 1 vía al mar, Carepa (Antioquia)

(094) 823-8180, (094) 823-5550, MK: 22072

juridicabr17@buzonejercito.mil.co / br17@ejercito.mil.co



INSUMOS SOLIDOS (Kg)	140
INSUMOS LÍQUIDOS (Gln)	104
ERRADICACIÓN CULTIVOS ILÍCITOS	TOTAL
Erradicación III Modalidad (Hectáreas)	21,32

Otra de las acciones adoptadas por este Comando y por el Batallón de Ingenieros No. 17 "Gral. Carlos Bejarano Muñoz" son las actividades de acción integral tales como jornadas de apoyo al desarrollo, jornadas lúdicas y recreativas, presencia institucional, trabajos de ingenieros entre otras que permite completar la protección que esta Unidad Militar otorga a los habitantes del corregimiento de San José de Apartadó; las cuales tenemos:

- En la quincena comprendida del 01 al 15 de enero de 2018, el Batallón de Infantería No. 46 "Voltígeros" a través de la Compañía "E", se encuentra realizando puestos de control vial sobre las principales vías y vías secundarias con el fin de evitar cualquier alteración de orden público en el corregimiento de San José de Apartadó.



- El día 11 de enero de 2018, la Compañía "E", informa a que realizó operaciones de control territorial con el fin de verificar presencias de grupos armados organizados sobre el corregimiento de San José de Apartadó, donde no se obtienen información puntal que conlleve a confirmar la presencia de estos grupos.
- Durante los días 12 y 13 de enero del 2018, se realizaron dos consejos de seguridad en el municipio de Apartadó, con el fin de tratar temas de seguridad para el evento de lanzamiento partido político de las FARC, en los cuales se emitieron órdenes y recomendaciones. (Actas de reunión No. 000041 y 000042)

Por tal motivo, el Batallón de Infantería No. 46 "Voltígeros", aumentó las medidas de seguridad, así como patrullajes constantes en la zona, no solo en la jurisdicción asignada, si no en especial en el Corregimiento de San José de Apartadó. Posteriormente informa, que acuerdo a las órdenes impartidas por el Comando Superior y la Autoridad Local, se activa un dispositivo de seguridad vial, para que se llevará a cabo el movimiento hacia el municipio de Apartadó de los simpatizantes de la campaña política

HÉROES MULTIMISIÓN

NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Kilómetro 1 vía al mar, Carepa (Antioquia)

(094) 823-8180, (094) 823-5550, MK: 22072

juridicabr17@buzonejercito.mil.co / br17@ejercito.mil.co



Al contestar, cite este número

20186171661191: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV07-BR17-B11-1.5 del 24 de Septiembre de 2018

Pág. 11 de 60

del grupo político de las FARC; lo anterior, con el propósito de desarrollar la actividad con todas las medidas de seguridad, se realizaron coordinaciones con la Policía Nacional y la Unidad Nacional de Protección; por ello, se ubicó personal militar sobre el Eje Vial que conduce desde San José de Apartadó hasta el casco urbano de Apartadó, atravesando las veredas La Balsa, La Victoria, La Roncona, La Holandita, San José, hasta el punto final del municipio de Apartadó, durante el desarrollo de la actividades líder regional Cesar Augusto Jaramillo, manifestó que no se presentó ninguna situación que alterara el orden público, así mismo y con referencia a las informaciones sobre presencia de grupos armados organizados y amenazas a los habitantes de la vereda La Unión, para que no participaran en la campaña política de las FARC indico que no existe una denuncia formal sobre estas denuncias.

- Se realizó el acompañamiento a la ONG Peace Brigades International, los cuales realizaron un desplazamiento los días 15 al 20 de enero de 2018 sobre las veredas La Esperanza, La Unión, Porvenir y Las Nieves; quienes manifestaron respirar un ambiente de seguridad sobre el corregimiento de San José de Apartadó.



- El día 17 de enero del 2018, se realizó registro operacional y táctico en la vereda la Pancha, la cual se encuentra un caserío aproximadamente de 10 viviendas, se procede hablar con uno de los habitantes quien manifiesta que es una parte donde se vive tranquilo y no hay presencia de algún grupo armado, así mismo dice estar muy agradecidos por la presencia de los Soldados que hacía más de 2 años que no había presencia de la tropa.

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Kilómetro 1 vía al mar, Carepa (Antioquia)

(094) 823-8180, (094) 823-5550, MK: 22072

juridicabr17@buzonejercito.mil.co / br17@ejercito.mil.co

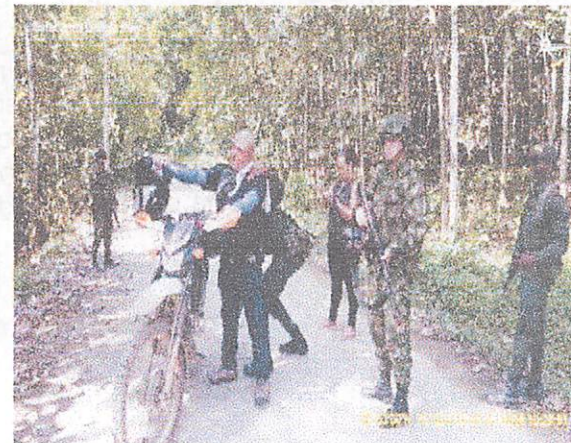


Al contestar, cite este número

20186171661191: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV07-BR17-B11-1.5 del 04 de Septiembre de 2018



- Se inicia con el Plan Éxodo (Control todo el eje vial del sector), en la Comunidad de Paz de San José de Apartadó, con la finalidad de garantizar la seguridad de los habitantes de esta región.



HÉROES MULTIMISIÓN

NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Kilómetro 1 vía al mar, Carepa (Antioquia)

(094) 823-8180, (094) 823-5550, MK: 22072

juridicabr17@buzonejercito.mil.co / br17@ejercito.mil.co

RESTRINGIDO



Al contestar, cite este número

20186171661191: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV07-BR17-B11-1.5 del 24 de Septiembre de 2018

Pág. 13 de 60



Puntos de control durante las horas de la noche:



- Se efectuó reunión mediante registro Acta No. 00085, siendo las 14:30 del 22 de enero del 2018, en la cual se socializaron temas para las actividades que se llevaran a cabo en las diferentes veredas de San José de Apartado, donde se estableció un cronograma de actividades para el primer semestre del año en curso, en coordinación con el CDTE del Batallón Bejarano Muñoz, en conclusión, se establecieron fechas para las diferentes actividades, teniendo como referencia fechas del plan electoral.



- Se efectuó reunión con los Presidentes de las Juntas de Acción Comunal de las veredas

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Kilómetro 1 vía al mar, Carepa (Antioquia)

(094) 823-8180, (094) 823-5550, MK: 22072

Juridicabr17@buzonejercito.mil.co / br17@ejercito.mil.co



de San José de Apartadó, y funcionarios de la Agencia de Renovación del Territorio de la Vicepresidencia de la República, con el propósito de informar sobre el desarrollo y los 6 pilares de participación de innovación y desarrollo de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial.



- A partir del día 25 de enero de 2018, el Batallón de Infantería No. 46 "Voltígeros" inició el plan Acelerarte y Dinamizador "HORUS" (el cual consiste en brindar seguridad en lugares donde no ha llegado la presencia del Ejército Nacional), actividades que se realizaron con la finalidad de relacionarse con la población civil, mantener presencia en el sector por medio de patrullajes constantes, los cuales den sensación de seguridad, y demostrar que el Ejército Nacional, esta para respetar y ser garantes de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario.

Vereda Guineo Bajo: Visita a la Institución Educativa de Guineo bajo, se realizaron pintucaritas a los niños de la escuela y actividades de limpieza de la escuela.

HÉROES MULTIMISIÓN

NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Kilómetro 1 vía al mar, Carepa (Antioquia)

(094) 823-8180, (094) 823-5550, MK: 22072

juridicabr17@buzonejercito.mil.co / br17@ejercito.mil.co

Vereda Los Mandarinos



Vereda La Balsa: Realizando campaña de aseo y mantenimiento en la escuela en compañía de docentes y alumnos de la vereda.



Al contestar, cite este número
 20186171661191: MDN-CGFM-COECJ-SECEJ-JEMOP-DIV07-BR17-B11-1.5 del 24 de Septiembre de 2018
 Pág. 15 de 60



RESTRINGIDO

RESTRINGIDO



Al contestar, cite este número
20186171661191: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV07-BR17-B11-1.5 del 04 de Septiembre de 2018

Pág. 16 de 60



Vereda Guineo Alto



Vereda El Gas



Vereda Buenos Aires



HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Kilómetro 1 vía al mar, Carepa (Antioquia)
(094) 823-8180, (094) 823-5550, MK: 22072
juridicabr17@buzonejercito.mil.co / br17@ejercito.mil.co

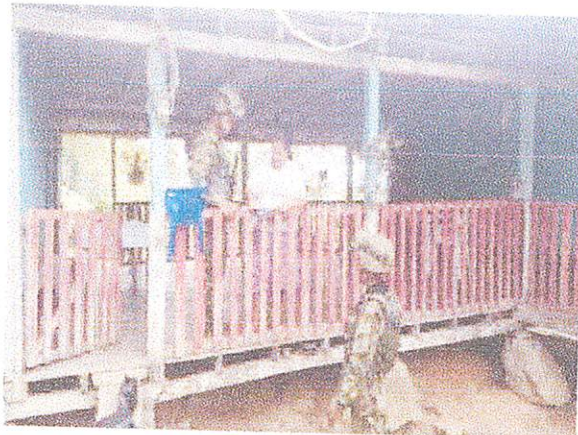
RESTRINGIDO



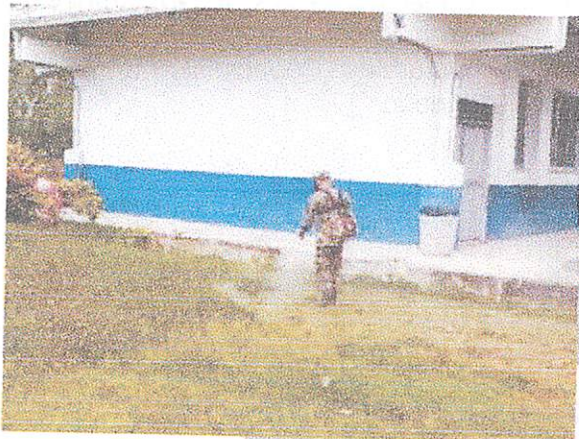
Al contestar, cite este número

20186171661191: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV07-BR17-B11-1.5 del 24 de Septiembre de 2018

Pág. 17 de 60



Casco Urbano de San José de Apartadó: Institución Educativa Bartolomé, por lo anterior los niños se mostraron muy agradecidos por las labores de mantenimiento por parte del personal militar.



- El Comandante del Batallón de Infantería No. 46 "Voltígeros" realizó un programa radial en la Emisora del Ejército Nacional Colombia Estéreo, invitando al personal que aún se encuentran en grupos al margen de la ley, se desmovilicen de forma pacífica, se les garantizan reserva, así como respeto a sus derechos, igualmente invita a que todos seamos garantes de respeto por los Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario.

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Kilómetro 1 vía al mar, Carepa (Antioquia)
(094) 823-8180, (094) 823-5550, MK: 22072
juridicabr17@buzonejercito.mil.co / br17@ejercito.mil.co



- El día 01 de febrero del 2018, se llevó a cabo una reunión con delegados del Comité Internacional de Cruz Roja, en la cual se trataron temas relacionados con la Directiva Permanente 01156 del 2016, atención y seguimiento a los casos y medidas que cursan ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, para el caso que nos compete la Comunidad de Paz de San José de Apartadó, Situación de Seguridad, Ambiente Operacional, Planes ordenados por el Comando (Victoria, HORUS y AMIDA), situación social de la región, Situación de los Protestas y/o Disturbios (Capacitación armas no letales), y capacitación a la población civil sobre desminado.



- Se efectuó una reunión el día 22 de enero del 2018, con los Líderes sociales del Corregimiento de San José de Apartadó, en la cual se socializaron temas para las actividades que se llevarán a cabo en las diferentes veredas del corregimiento, donde se estableció un cronograma de actividades para el primer semestre del año en curso, en coordinación con el Comandante del Batallón de Ingenieros No. 17 "Gral. Carlos Bejarano Muñoz", en conclusión se establecieron fechas para las diferentes actividades, teniendo como referencia fechas del plan electoral.

HÉROES MULTIMISSION

NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Kilómetro 1 vía al mar, Carepa (Antioquia)

(094) 823-8180, (094) 823-5550, MK: 22072

juridicabr17@buzonejercito.mil.co / br17@ejercito.mil.co



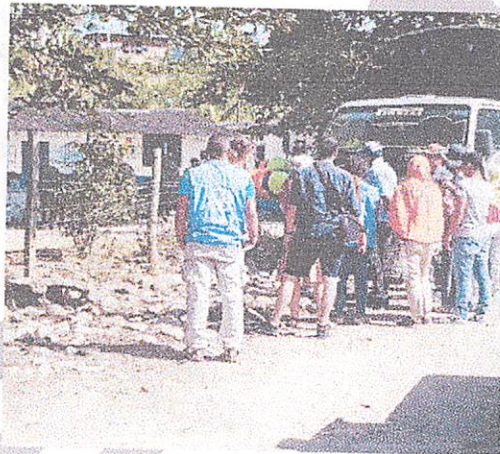
Al contestar, cite este número

20186171661191: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV07-BR17-B11-1.5 del 24 de Septiembre de 2018

Pág. 19 de 60



- El día 08 de febrero de 2018, El Batallón de Infantería No. 46 a través de la Compañía E, desplegó un dispositivo de seguridad ante la presencia de la Organización de Naciones Unidas (ONU), quienes estaban desarrollando labores de verificación en la Comunidad de Paz de San José de Apartadó.



- Para la primera quincena del mes de febrero de 2018, se continúa con la implementación del Plan Acelerarte y Dinamizador "HORUS" (el cual consiste en brindar seguridad en lugares donde no ha llegado la presencia del Ejército Nacional), actividades que se realizaron con la finalidad de relacionarse con la población civil, mantener presencia en el sector por medio de patrullajes constantes, los cuales den sensación de seguridad, y demostrar que el Ejército Nacional, esta para respetar y ser garantes de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario.

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Kilómetro 1 vía al mar, Carepa (Antioquia)

(094) 823-8180, (094) 823-5550, MK: 22072

juridicabr17@buzonejercito.mil.co / br17@ejercito.mil.co



Al contestar, cite este número

20186171661191: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV07-BR17-B11-1.5 del 04 de Septiembre de 2018

Pág. 20 de 60



- Día 02 de febrero del 2018, en el casco urbano del corregimiento de San Jose de Apartado, se realizan unas actividades de recreación y acercamiento a la población civil.



- Día 06 de febrero del 2018, en la vereda Guineo Bajo.

HÉROES MULTIMISIÓN

NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Kilómetro 1 vía al mar, Carepa (Antioquia)

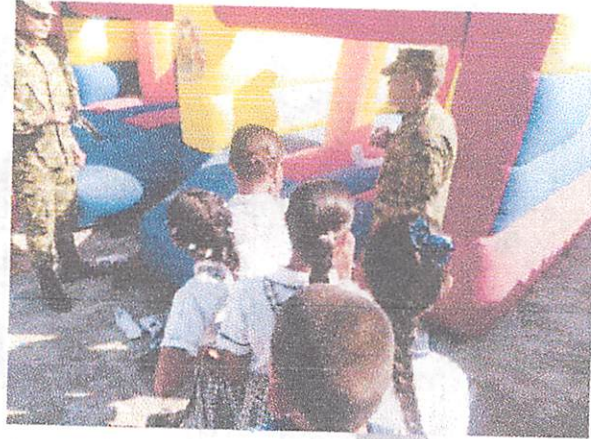
(094) 823-8180, (094) 823-5550, MK: 22072

juridicabr17@buzonejercito.mil.co / br17@ejercito.mil.co



Al contestar, cite este número

20186171661191: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV07-BR17-B11-1.5 del 24 de Septiembre de 2018



- Día 07 de febrero del 2018, en la vereda La Balsa; se termina la actividad con una charla de prevención de drogas.



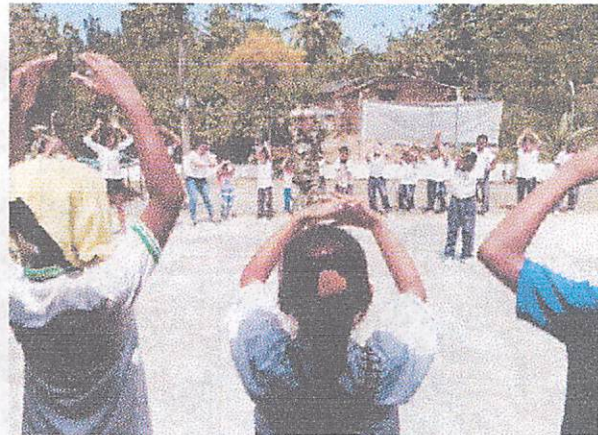
HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Kilómetro 1 vía al mar, Carepa (Antioquia)

(094) 823-8180, (094) 823-5550, MK: 22072

juridicabr17@buzonejercito.mil.co / br17@ejercito.mil.co



- Día 08 de febrero del 2018, en el casco urbano del corregimiento de San Jose de Apartado, se realizaron nuevamente actividades de acercamiento con la población civil.



- Día 11 de febrero del 2018, se efectúa entrega de regalos para los Presidentes de Acción Comunal de las veredas de Guineo Alto, La Unión, en presencia del líder Cesar Jaramillo.

HÉROES MULTIMISIÓN

NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Kilómetro 1 vía al mar, Carepa (Antioquia)

(094) 823-8180, (094) 823-5550, MK: 22072

juridicabr17@buzonejercito.mil.co / br17@ejercito.mil.co



Al contestar, cite este número

20186171661191: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV07-BR17-B11-1.5 del 24 de Septiembre de 2018



- Día 17 de febrero del 2018, con apoyo del Batallón de Acción Integral No. 07, se realiza una actividad de recreación a los habitantes del corregimiento de San José de Apartadó.



HÉROES MULTIMISSION
NUESTRA MISION ES COLOMBIA

Fe en la causa

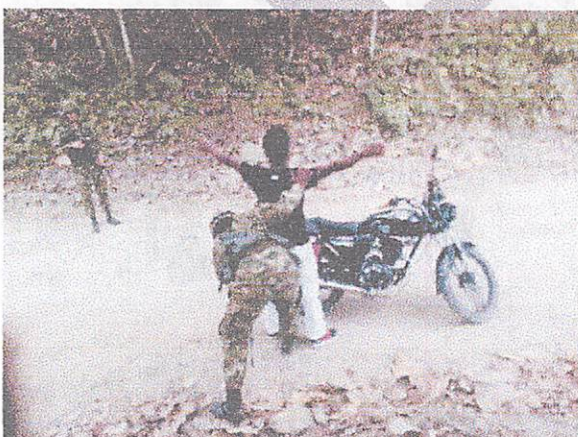
Kilómetro 1 vía al mar, Carepa (Antioquia)

(094) 823-8180, (094) 823-5550, MK: 22072

juridicabr17@buzonejercito.mil.co / br17@ejercito.mil.co



- De igual forma en la segunda quincena del mes de febrero de 2018, se inicia con el Plan Éxodo que consiste en realizar controles en todo el eje vial que comunica la Comunidad de Paz de San José de Apartadó con el municipio de Apartadó, con la finalidad de garantizar la seguridad de los habitantes de esta región.



HÉROES MULTIMISIÓN

NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Kilómetro 1 vía al mar, Carepa (Antioquia)

(094) 823-8180, (094) 823-5550, MK: 22072

juridicabr17@buzonejercito.mil.co / br17@ejercito.mil.co



Al contestar, cite este número

20186171661191: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV07-BR17-B11-1.5 del 24 de Septiembre de 2018

Pág. 25 de 60



Puesto de control vial en la vereda La Victoria



- Se realizó la evacuación vía terrestre de la señora Clara Helena Areiza quien habita en la vereda Filo Nieves del corregimiento de San José de Apartadó, la señora presentaba dolores abdominales muy fuertes; para lo cual los mismos miembros de la comunidad procedieron a llevarla hasta la vereda Buenos Aires, seguidamente personal militar de la Compañía E del Batallón de Infantería no. 46 "Voltígeros" son informados de la situación y deciden a prestar la ayuda necesaria, para lo cual se dispuso de un vehículo institucional con el fin de llevarla hasta el casco urbano del municipio de Apartadó a la Clínica Panamericana. Al momento de la evacuación la soñera se encontraba acompañada por su hija Arelis Guzmán Areiza.

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

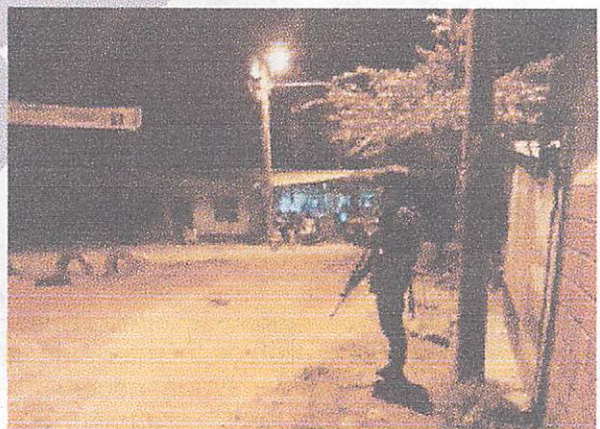
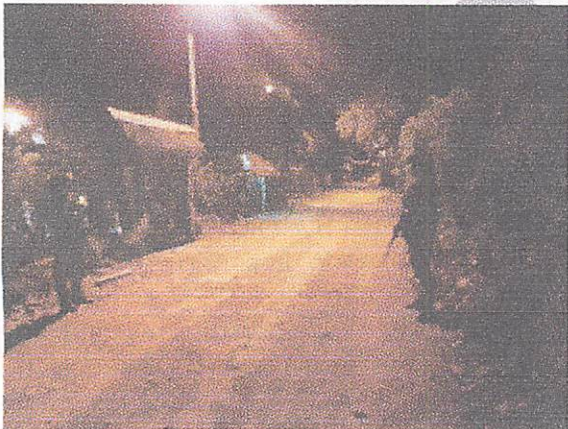
Kilómetro 1 vía al mar, Carepa (Antioquia)

(094) 823-8180, (094) 823-5550, MK: 22072

juridicabr17@buzonejercito.mil.co / br17@ejercito.mil.co



- El día 10 de febrero de 2018, se brindó la seguridad perimétrica a los miembros del Partido Político Unión Patriótica, quienes realizaron campaña política para el Senado con acompañamiento de la Asociación Campesina de San José de Apartadó "ACASA", se mantuvieron los puestos de control vial necesario, así mismo se contó con el acompañamiento de la Policía Nacional.
- La Unidad Militar España, continua efectuando constantes descubiertas, patrullas sobre Corregimiento de San José durante toda la noche sin novedad especial.

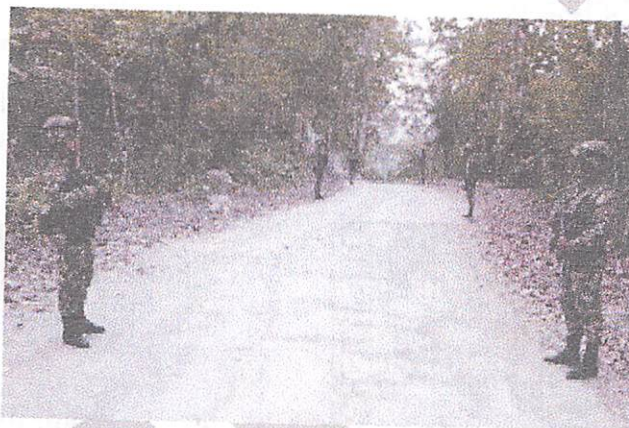
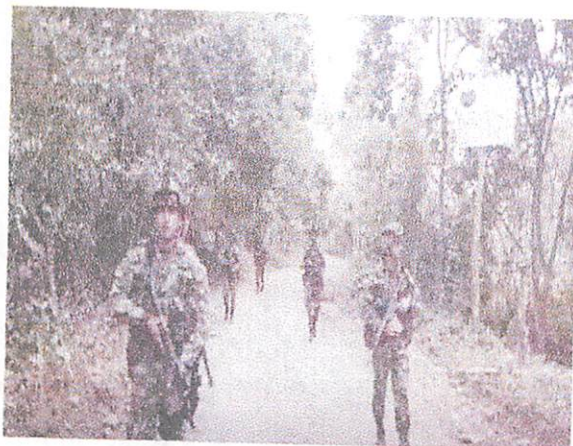


- Se continua efectuado patrullajes constantes via que municipio de Apartadó (Vereda La Balsa, La Victoria, La Batea con el corregimiento de San José de Apartadó).

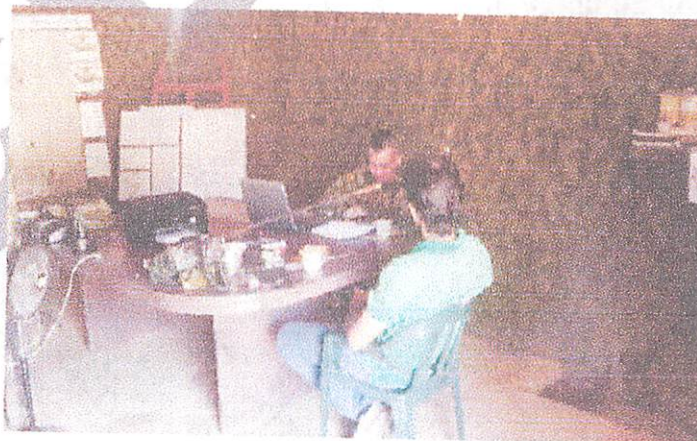


Al contestar, cite este número

20186171661191: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV07-BR17-B11-1.5 del 24 de Septiembre de 2018



- Se llevó a cabo la reunión con el señor Jorge Líder la travesía de Uraba acá en la base de San José para llevar a cabo la actividad el día domingo 25 de febrero de 2018, en la vereda la Miranda, realizando las coordinaciones de seguridad y de apoyo para ese día.



- Se inicia con el Plan Éxodo (Control todo el eje vial del sector), en la Comunidad de Paz de San José de Apartadó, con la finalidad de garantizar la seguridad de los habitantes

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

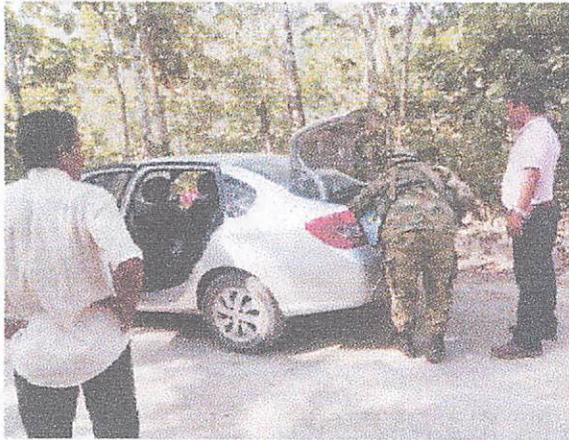
Kilómetro 1 vía al mar, Carepa (Antioquia)

(094) 823-8180, (094) 823-5550, MK: 22072

juridicabr17@buzonejercito.mil.co / br17@ejercito.mil.co



de esta región.



- Durante el día 19 de febrero del 2018, tropas del Batallón de Infantería No. 46 "Voltígeros", iniciaron el Plan Acelerarte y Dinamizador HORUS, en la vereda Guineo Alto.



- Durante el día 17 de febrero del 2018, tropas del Batallón de Infantería No. 46

HÉROES MULTIMISIÓN

NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Kilómetro 1 vía al mar, Carepa (Antioquia)

(094) 823-8180, (094) 823-5550, MK: 22072

juridicabr17@buzonejercito.mil.co / br17@ejercito.mil.co

RESTRINGIDO



Al contestar, cite este número
20186171661191: MDN-CGF-M-COEJ-C-SECEL-JEMOP-DIV07-BR17-B11-1.5 del 24 de Septiembre de 2018

Pág: 29 de 60

“Voltigeros”, iniciaron el Plan Acelerate y Dinamizador HORUS, en la vereda La Victoria.



- Posteriormente, se llevan a cabo planes de reacción y contrataque en la Base Militar de San José de Apartadó, con el fin de estar preparados para realizar una reacción más eficiente.

HÉROES MULTIMISIÓN

Fe en la causa

NUUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Kilómetro 1 vía al mar, Carepa (Antioquia)
(094) 823-8180, (094) 823-5550, MK: 22072
jundicabr17@buzzonejercito.mil.co / br17@ejercito.mil.co



- **Ayuda humanitaria:** El día 18 de febrero del 2018, se realizó la evacuación del señor Humberto Usuga Cifuentes de 68 años de edad, quien sufrió una caída de un caballo en la vereda La Unión del corregimiento de San José de Apartadó, se aplican los primeros auxilios por parte de los soldados de la Base Militar de San José de Apartadó y es estabilizado para su traslado al casco urbano del corregimiento, una vez allí es trasladado en un vehículo de la Junta de Acción Comunal hacia el hospital del municipio de Apartadó, y es acompañado por su hijo Gilberto de Jesús Usuga.



Al contestar, cite este número

20186171661191: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV07-BR17-B11-1.5 del 24 de Septiembre de 2018

Pág. 31 de 60



- **Ayuda Humanitaria:** El mismo día 18 de febrero del 2018 en la vereda La Victoria, se procedió a prestar ayuda humanitaria al señor Agustín Julio Barrio de 56 años de edad, que sufrió una caída de un caballo realizando carreras, se aplican los primeros auxilios por parte de los soldados del pelotón "España 22", es acompañado por su esposa Josefa Vuelvas Yepez, se realizó la coordinación de un vehículo para poder llevarlo al hospital más cercano del municipio de Apartadó.



- El día 19 de marzo del 2018, tropas del Batallón de Infantería No. 46 "Voltígeros", acude al llamado de los habitantes de la vereda La Balsa, donde se lleva un carro tanque, con el objetivo de brindar un apoyo de agua ya que la población no cuenta con un acueducto que sea un suministro permanente del líquido.

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Kilómetro 1 vía al mar, Carepa (Antioquia)

(094) 823-8180, (094) 823-5550, MK: 22072

juridicabr17@buzonejercito.mil.co / br17@ejercito.mil.co



- El día 22 de marzo del 2018, tropas del Batallón de Infantería No. 46 "Voltígeros", efectúa un mantenimiento sobre la vía con apoyo de la Población Civil y el Batallón de Ingenieros No. 17 "Gr. Carlos Bejarano Muñoz", en la vereda La Guineo Alto y Guineo Bajo.



- El día 19 de marzo del 2018, el Batallón de Infantería No. 46 "Voltígeros, realiza la entrega de regalos a una familia de desplazados provenientes del país de Venezuela en la vereda La Victoria.



HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Kilómetro 1 vía al mar, Carepa (Antioquia)

(094) 823-8180, (094) 823-5550, MK: 22072

juridicabr17@buzonejercito.mil.co / br17@ejercito.mil.co

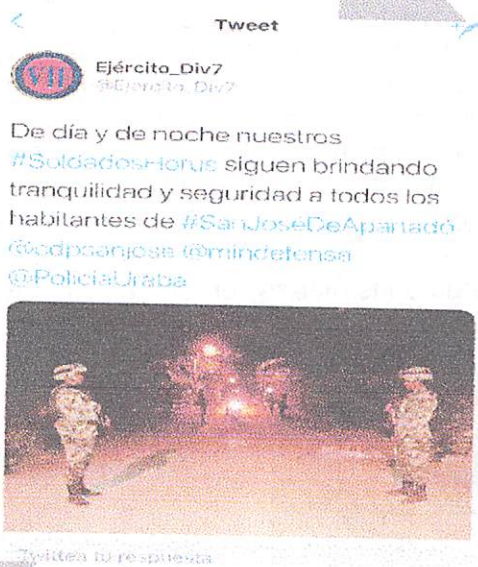
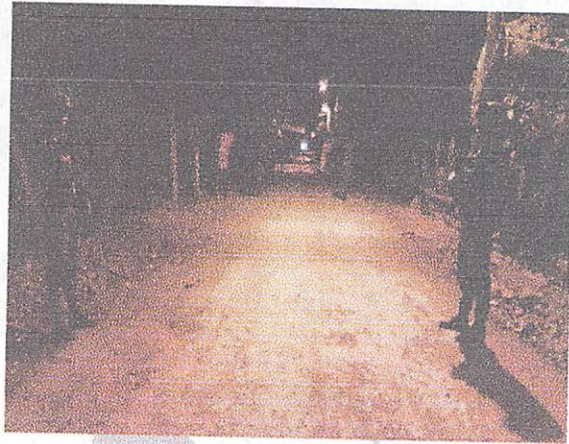
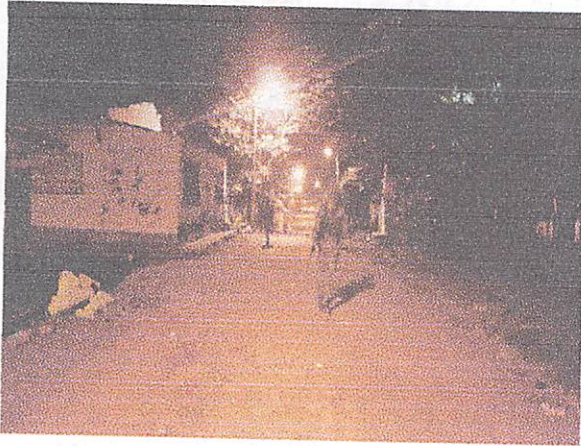


Al contestar, cite este número

20186171661191: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV07-BR17-B11-1.5 del 24 de Septiembre de 2018

Pág. 33 de 60

- Así mismo de continua con el Dispositivo de seguridad sobre el corregimiento de San José de Apartadó



- En cumplimiento de Fortalecer la presencia de la Fuerza Pública en los sitios de anterior confrontación armada e intensificar el trabajo articulado entre la población civil y el Ejército Nacional, contribuyendo a solventar las necesidades más apremiantes de los habitantes de estos sectores, mediante el acercamiento del sector público y privado.

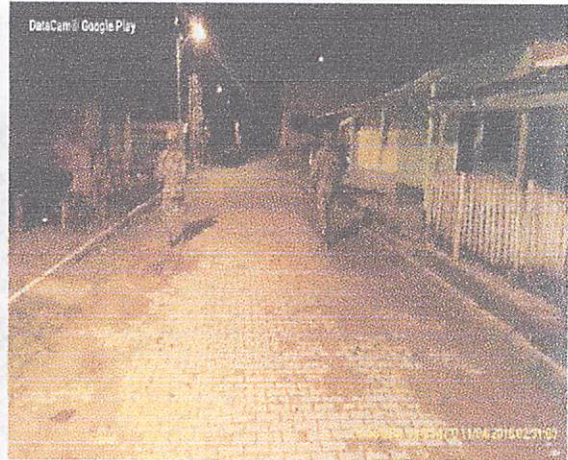
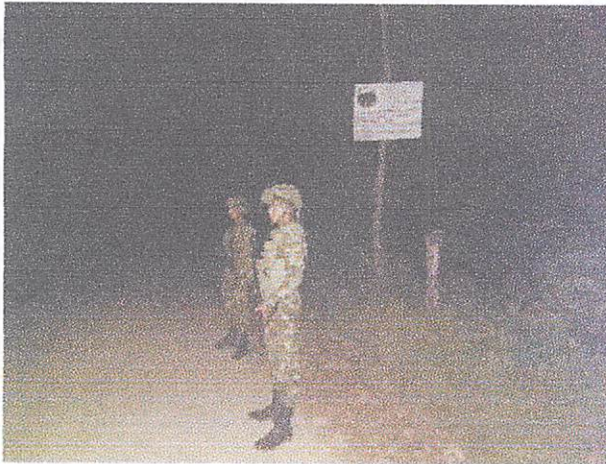
HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Kilómetro 1 vía al mar, Carepa (Antioquia)

(094) 823-8180, (094) 823-5550, MK: 22072

juridicabr17@buzonejercito.mil.co / br17@ejercito.mil.co



- Durante la primera quincena del mes de abril, se realizaron actividades con el fin de fortalecer la presencia del Ejército Nacional en todo el corregimiento de San José de Apartado, para realizar proyectos de consolidación por parte del Comando de Ingenieros y con el apoyo de la alcaldía de Apartado, realizando el mantenimiento y adecuación del Centro Educativo Rural y red de acueducto en la Vereda la Miranda, del Corregimiento San José Municipio de Apartado y también el Mejoramiento 6,5 km de vía en la vereda Salsipuedes - La Pancha corregimiento de San José de Apartado la población civil y el Ejército Nacional, contribuyendo a solventar las necesidades más apremiantes de los habitantes de estos sectores, mediante el acercamiento del sector público y privado, así como las garantías de ejercer los derechos civiles y políticos de los habitantes de San José de Apartado, acuerdo a las Alertas Tempranas CIPRAT 022-2015, 035-2017, 010-2017, 022-2018 – 026-2018 sobre el municipio de Apartadó.



HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Kilómetro 1 vía al mar, Carepa (Antioquia)

(094) 823-8180, (094) 823-5550, MK: 22072

juridicabr17@buzonejercito.mil.co / br17@ejercito.mil.co

31

RESTRINGIDO



Al contestar, cite este número 20186171661191; MDN-CGF-M-COEC-SECEJ-JEMOP-DIV07-BR17-B11-1.5 del 24 de Septiembre de 2018
 Pág. 35 de 60

Nº	UNIDAD	SITIO	ACTIVIDAD	CANT.	AVANCE %	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	EQUIPO	PERSONAL	APORTE EJERCITO	APORTE ALCALDIA Y/O COMUNIDAD	TOTAL COSTOS
----	--------	-------	-----------	-------	----------	--------------	---------------	--------	----------	-----------------	-------------------------------	--------------

1	Bivól	Miranda	Mantenimiento aeducación Centro Educativo Rural y Municipio de Apartadó	1	31 %	01-mar-18	30-abr-18	01 Volqueta Herramienta doble Troque	Reyes	54.280.000,00	7 00-01-04	54.280.000,00
5	BIBEM	Salsipuedes - Vereda	Mejoramiento 6,5 km de vía corr. San José de Apartadó	6,5	11 %	06-abr-18	20-abr-18	Motoniiveladora	Reyes	50,00	Cel.321723577	50,00

El Batallón de Ingenieros No. 17 "Gr. Carlos Bejarano Muñoz" El día 07 y 08 de abril de 2018, realizó una Jornada de Apoyo al Desarrollo en la Institución Educativa Bartolomé Cataño, ubicada en el corregimiento de San José de Apartadó del municipio de Apartadó. Durante la jornada se realizaron actividades de salud tales como Medicina General, Odontología, Psicología, Optometría, Pediatría, Ortopedia, Ginecología, Medicina Interna, actividades de recreación (pintucaritas, show canino, show de payasos), se realizó una jornada para definir la situación militar (DIM25), educación (SENA), Belleza, donación de medicamentos, alimentos de primera necesidad, entre otros.

Se realizó un balance de los costos generados para esta jornada, así:

SERVICIO	CANTIDAD	PERSONAS	VALOR TOTAL
SALUD (Medicina General, Odontología, Psicología, Optometría, Pediatría, Ortopedia, Ginecología, Medicina Interna	515		\$16.877.000
Recreación	374		\$ 1.870.000
veterinaria	50		\$ 1.500.000
Oferta empleo SENA	60		\$ 900.000
Situación militar	37		\$ 555.000
Servicios de Belleza (Corte de cabello, Manicure, Pedicure)	122		\$ 1.033.000
TOTAL	1036		\$2.2735.000

Elementos Entregados a la Población Civil en donación

DONACION	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Anchetas mercados (supermercado los Ibañez)	06	\$ 240.000
Agua en bolsa x 30 unidades c/u	50	\$ 200.000
Regalos para NNA (donado por la FAC-DIAN)	328	\$ 3.280.000
Medicamentos	25 cajas	\$ 25.000.000
Ropa para personal adulto mujer y hombre (donado por la FAC-DIAN)	400 bolsos	\$ 5.000.000
regalo	60	\$ 3.000.000
Gafas medicadas entregadas		\$ 3.000.000

HEROES MULTIMISION
 NUESTRA MISION ES COLOMBIA

Fe en la causa
 Kilómetro 1 vía al mar, Carepa (Antioquia)
 (094) 823-8180, (094) 823-5550, MK: 22072
 juridicabr17@buzonejercicio.mil.co / br17@ejercicio.mil.co

RESTRINGIDO



Al contestar, cite este número

Pág. 36 de 60

20186171661191: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV07-BR17-B11-1.5 del 04 de Septiembre de 2018

TOTAL	\$ 36'720.000
--------------	----------------------

Elementos usados para las actividades de acción integral

ELEMENTOS	CANTIDAD	VR. UND	VALOR TOTAL
Bombas	200	\$ 500	\$ 100.000
Kits escolar (fundación MUV)	200	\$ 30,500	\$ 6'100.000
Picaritas	10	\$ 2,000	\$ 20.000
TOTAL			\$ 6'220.000



HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA
Fe en la causa
Kilómetro 1 vía al mar, Carepa (Antioquia)
(094) 823-8180, (094) 823-5550, MK: 22072
juridicabr17@buzonejercito.mil.co / br17@ejercito.mil.co



Al contestar, cite este número

20186171661191: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV07-BR17-B11-1.5 del 24 de Septiembre de 2018



- El día 21 abril de 2018, se inicia con el apoyo a la Institución Educativa donde se realiza mantenimiento con la guadaña por parte del personal orgánico del Batallón de Ingenieros No. 17 "Gral. Carlos Bejarano Muñoz".



- Durante la presente quincena se mantienen las patrullas diurnas y nocturnas hacia el casco urbano y comunidad de paz del corregimiento, con el fin de brindar seguridad a los habitantes del corregimiento.



HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Kilómetro 1 vía al mar, Carepa (Antioquia)

(094) 823-8180, (094) 823-5550, MK: 22072

juridicabr17@buzonejercito.mil.co / br17@ejercito.mil.co



- En coordinación con la Alcaldía de Apartadó, el Batallón de Ingenieros No. 17 "Gr. Carlos Bejarano Muñoz" está realizando el mantenimiento y adecuación del Centro Educativo Rural y la red de acueducto en la Vereda la Miranda del corregimiento de San José de Apartadó.



Nº	UNIDAD	SITIO	ACTIVIDAD	CANT.	% AVANCE	FECHA INICIO TERMINO	EQUIPO	PERSONAL	APORTE EJERCITO	APORTE ALCALDIA Y/O COMUNIDAD	TOTAL COSTOS
1	BIVOL 47	Vereda la Miranda Corregimiento San José Municipio de Apartadó	Mantenimiento adecuación Centro Educativo Rural y red de acueducto.	1	31 %	01-mar-18 30-Abr-18	01 Volqueta doble Troque Herramienta Menor	SS. Chala Reyes Cel.321723577 7 00-01-04-00	\$4.280.000.00		\$4.280.000.00

- Por otro lado, se encuentran realizando el mejoramiento de 6,5 km de vía en la vereda Salsipuedes - La Pancha del corregimiento de San José de Apartado.

Nº	UNIDAD	SITIO	ACTIVIDAD	CANT.	% AVANCE	FECHA INICIO TERMINO	EQUIPO	PERSONAL	APORTE EJERCITO	APORTE ALCALDIA Y/O COMUNIDAD	TOTAL COSTOS
5	BIBEM	Vereda Salsipuedes - La Pancha corr. San José de Apartado	Mejoramiento 6.5 km de vía	6.5	11%	06-abr-18 20-abr-18	Motoniveladora	SS. Chala Reyes Cel.321723577 7 00-01-01-00	\$0,00	\$0,00	\$0,00

Estos trabajos de infraestructura y de ingenieros realizados en coordinación con la población civil y el Ejército Nacional, contribuyen a solventar las necesidades más apremiantes de los habitantes de este corregimiento, mediante el acercamiento del sector público y privado, así como las garantías de ejercer los derechos civiles y políticos



Al contestar, cite este número

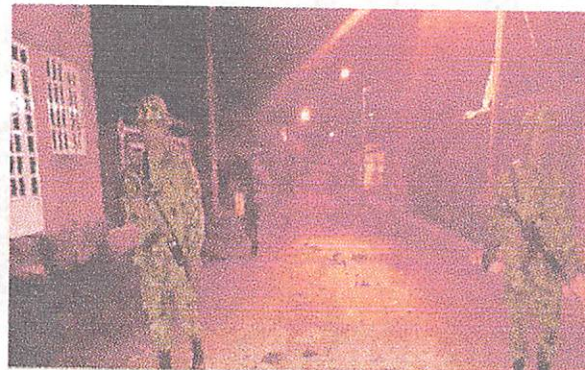
20186171661191: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV07-BR17-B11-1.5 del 24 de Septiembre de 2018

de los habitantes de San José de Apartado, así mismo se coadyuva a la mitigación de riesgos presentado en las Alertas Tempranas CIPRAT No 012-2014, 022-2015, 035-2017,022-2018 – 026-2018 sobre el municipio de Apartadó.

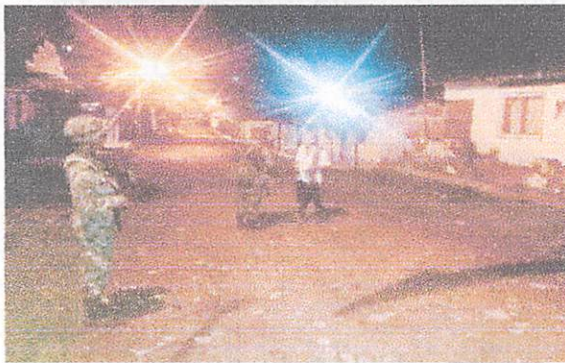
- El día 22 de abril del 2018, se realizaron en diferentes sitios del corregimiento de San José de Apartadó, actividades conmemorativas al Día Internacional de la Tierra con el fin de protegerla de la deforestación, contaminación entre otros daños causados por la mano del hombre, logrando con esto salvaguardar las especies vivas y el único lugar en el espacio el cual todos habitamos. creando conciencia para proteger sus ecosistemas pues son nuestro hogar, personal beneficiadas 400 habitantes de la región



- Durante la segunda quincena del mes de abril de 2018, se realizaron patrullas perimétricas tanto diurnas como nocturnas sobre el casco urbano y las veredas aledañas, con el fin de garantizar la seguridad de la población y evitar cualquier alteración de orden público, así mismo se tomó contacto con los habitantes del corregimiento de San José de Apartadó quienes manifiestan tranquilidad sobre el sector y una precepción de seguridad positiva.



Casco Urbano San José de Apartadó





Al contestar, cite este número

20186171661191: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV07-BR17-B11-1.5 del 24 de Septiembre de 2018

Pág. 41 de 60

- El día 13 de mayo de 2018, se realizó un puesto de control vial y se dialogó con algunos habitantes que se movilizaban por la vía que de la vereda La Victoria conduce al casco urbano de San José de Apartadó, quienes manifestaron total calma en la región.



- **REUNIÓN:** El día 03 de mayo de 2018 se asistió a una reunión organizada en el salón comunal del corregimiento de San José de Apartadó, en la que asistieron miembros del Comité de Parceleros, el señor Alcalde de Apartadó, personal de Corpourabá, entre otros. En la cual se trataron varios temas como la asignación de viviendas a los desplazados, la construcción de la segunda etapa del predio donde querían invadir, la pavimentación de la vía que conduce desde Apartadó hasta el casco urbano de San José de Apartadó.



- Durante la segunda quincena del mes de mayo de 2018, el Batallón de Ingenieros No. 17 "Gr. Carlos Bejarano Muñoz" y con el apoyo de la Alcaldía de Apartadó, se está realizando el mantenimiento de la red de acueducto y adecuación del Centro Educativo Rural de la Vereda la Miranda.

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Kilómetro 1 vía al mar, Carepa (Antioquia)

(094) 823-8180, (094) 823-5550, MK: 22072

juridicabr17@buzonejercito.mil.co / br17@ejercito.mil.co



Al contestar, cite este número

20186171661191: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV07-BR17-B11-1.5 del 04 de Septiembre de 2018



N°	UNIDAD	SITIO	ACTIVIDAD	CANT.	% AVANCE	FECHA INICIO TERMINO	EQUIPO	PERSONAL	APORTE EJERCITO	APORTE ALCALDIA Y/O COMUNIDAD	TOTAL COSTOS
1	Miranda	Vereda la	Mantenimiento	1	33%	01-mar-18	01 Volqueta	SS. Chala			
	Corregimiento	adecuación Centro				30-Abr-18	doble Troque	Reyes			
	San José	Educativo Rural y					Herramienta	Cel. 321723577	\$4.280.000,00		\$4.280.000,00
	Municipio de	red de acueducto.					Menor	7 00-01-04-00			
	Apartadó										

- **Ayuda Humanitaria:** El día 04 de mayo de 2018, se realiza apoyo a la comunidad de la vereda la Unión los cuales traían una señora en mal estado de salud hacia el corregimiento de San José. Se evacua hacia apartado en un vehículo. Sin novedad.



- **Acompañamiento:** El día 06 de mayo de 2018, se realizó un acompañamiento al Cuerpo Técnico de Investigación – CTI, quienes realizaron el levantamiento a cadáver de una niña fallecida de dos meses de nacida en la vereda Buenos Aires.

El día 23 mayo de 2018, Se realiza un seguimiento hacia el sur de la Base Militar de San José Apartadó en la Vereda la Roncona a la salida de la comitiva de ACNUR donde se le presta seguridad a los integrantes de esa entidad mientras retornaban al Municipio de Apartadó y siendo las 14:00 horas informan que llegaron sin ningún tipo de inconvenientes y agradece por el seguimiento y seguridad en la zona.



El día 23 de mayo de 2018, Se realiza presencia en la Vereda la Balsa en el corregimiento de San José de Apartadó donde tropas del Batallón de Ingenieros No. 17 "Gral. Carlos Bejarano Muñoz" hablan con la comunidad y les informan que no han escuchado nada y que todo funciona con normalidad.



RESTRINGIDO



2018

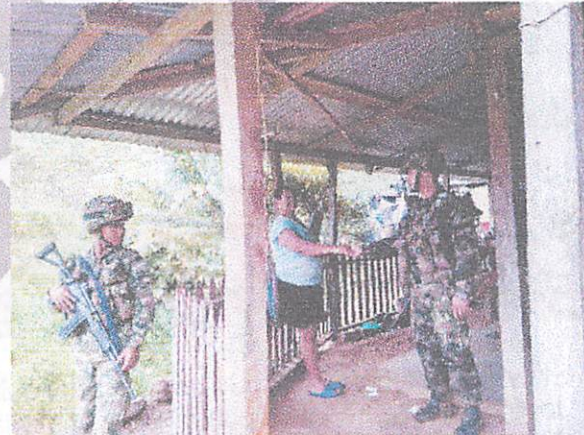
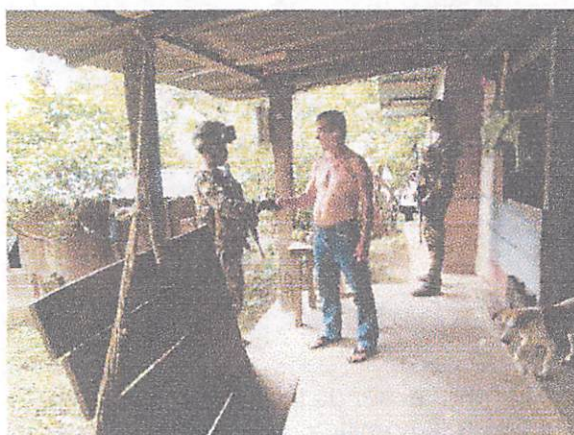


Al contestar, cite este número

20186171661191: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV07-BR17-B11-1.5 del 04 de Septiembre de 2018



- El día 24 de mayo de 2018, Se Realiza una presencia en la Vereda Guineo Alto del Corregimiento de San José Apartadó donde soldados del Batallón de ingenieros No. 17 "Gral. Carlos Bejarano Muñoz" realizan visitas y hablan con las personas de esa comunidad les ofrecen Servicios Médicos por si tienen algún familiar enfermo y de igual forma la comunidad agradece a la tropa por sus atenciones e informa que todo funciona sin ningún problema.



- El día 25 mayo de 2018, Se hace presencia en la Vereda La Unión del Corregimiento de San José Apartado donde realizan Plan Horus y se toma contacto con población civil del sector Noroccidente de la base militar a mediante el cual manifiesta total tranquilidad en el sector, de igual manera se realiza patrulla sobre el corregimiento San José de Apartado.

HÉROES MULTIMISIÓN

NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Kilómetro 1 vía al mar, Carepa (Antioquia)

(094) 823-8180, (094) 823-5550, MK: 22072

juridicabr17@buzonejercito.mil.co / br17@ejercito.mil.co

36

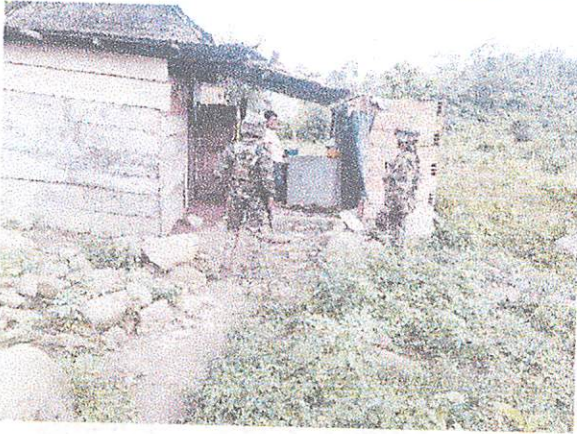
RESTRINGIDO



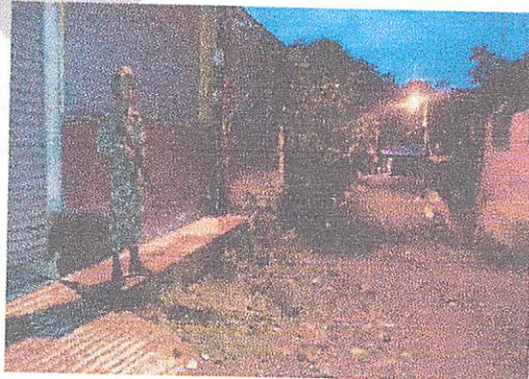
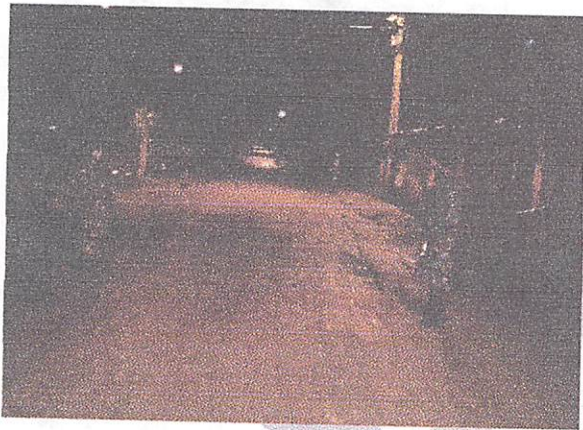
Al contestar, cite este número

20186171661191: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV07-BR17-B11-1.5 del 24 de Septiembre de 2018

Pág. 45 de 60



- El día 27 de mayo de 2018 se Realiza presencia en ciertas Veredas de San Jose Apartado donde prestan seguridad por parte de los soldados miembros del Batallon de Ingenieros No. 17 "Gral Carlos Bejarano Muñoz" para que la poblacion pueda garantizar su voto en las Elecciones y pueda votar por Colombia sin ningun problema.



Durante la segunda quincena del mes de mayo, con el apoyo de la alcaldía de Apartadó, se realizó el mantenimiento y adecuación del Centro Educativo Rural y red de acueducto en la Vereda la Miranda del Corregimiento San José Municipio de Apartado.

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Kilómetro 1 vía al mar, Carepa (Antioquia)

(094) 823-8180, (094) 823-5550, MK: 22072

juridicabr17@buzonejercito.mil.co / br17@ejercito.mil.co



Nº	UNIDAD	SITIO	ACTIVIDAD	CANT	% AVANCE	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	EQUIPO	PERSONAL	APORTE EJERCITO	APORTE ALCALDIA Y/O COMUNIDAD	TOTAL COSTOS
1	Vereda la Miranda	Corregimiento San José	Mantenimiento adecuación Centro Educativo Rural y red de acueducto.	1	33%	01-mar-18	30-Abr-18	01 Volqueta doble Troque Herramienta Menor	SS, Chala Reyes Cel.321723577 7 00-01-04-00	\$4.280.000,00		\$4.280.000,00

- El día 01 de junio de 2018, se realiza presencia militar mediante patrullas nocturnas en el corregimiento de San José de Apartadó, a través del Batallón de Ingenieros No. 17 "Gr. Carlos Bejarano Muñoz" con el fin de garantizar la seguridad y evitar cualquier alteración de orden público.

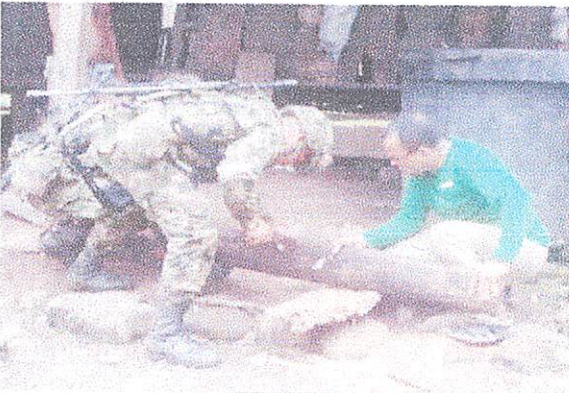


Al contestar, cite este número

20186171661191: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV07-BR17-B11-1.5 del 24 de Septiembre de 2018



- El día 04 de junio de 2018, se realiza presencia militar en la vía que conduce al sitio conocido como La Herradura en el corregimiento de San José de Apartadó, en cumplimiento al Plan Horus y se toma contacto con población civil donde piden colaboración de nuestros hombres para cortar cierta cantidad de palos para terminar de construir su vivienda y el cual también manifiesta total tranquilidad en el sector.



- El día 06 de junio de 2018, se Realiza una reunión en la Estación de Policía que está ubicada en el corregimiento de San José de Apartadó, en la cual se trataron temas para garantizar la seguridad en el corregimiento y sus alrededores.



HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Kilómetro 1 vía al mar, Carepa (Antioquia)

(094) 823-8180, (094) 823-5550, MK: 22072

juridicabr17@buzonejercito.mil.co / br17@ejercito.mil.co



- El día de 08 junio de 2018, se realiza un acto público de excusas públicas en el corregimiento de San José de Apartadó, con el fin de dar cumplimiento a la sentencia No. 2012-0334-01 proferida por el Tribunal Administrativo de Antioquia, proceso promovido por la señora María Rubí Jiménez y otros.



- El día 12 de junio de 2018, se realiza una reunión en las instalaciones de la empresa FUTURASEO S.A. ubicadas en el municipio de Apartadó, con el fin de atender la Alerta Temprana No. 048 de 2018 debido a la situación de riesgo que presenta la población civil en el Corregimiento de Sasn José de Apartadó por presuntas vulneraciones a los DDHH e infracciones al DIH; se conto con la participación de la Policía Nacional, Fiscalía General de la Nación, la Alcaldía de Apartadó, la Defensoría del Pueblo Regional Urabá, la Secretaria de Gobierno de Aniotquia, entre otras.

38
7/11

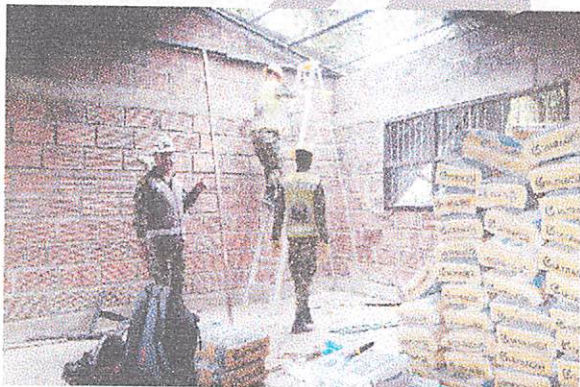


Al contestar, cite este número

20186171661191: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV07-BR17-B11-1.5 del 24 de Septiembre de 2018



- **Trabajos de Ingenieros:** en la primera quincena del mes de junio se continúa con el mantenimiento y adecuación de la red de acueducto y del Centro Educativo Rural de la Vereda la Miranda.



HÉROES MULTIMISIÓN
 NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Kilómetro 1 vía al mar, Carepa (Antioquia)

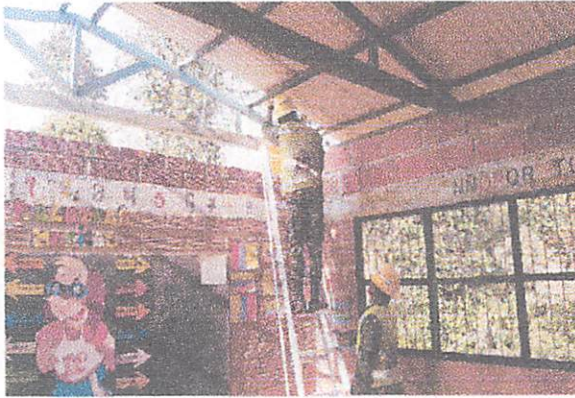
(094) 823-8180, (094) 823-5550, MK: 22072

juridicabr17@buzonejercito.mil.co / br17@ejercito.mil.co



Al contestar, cite este número

20186171661191: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV07-BR17-B11-1.5 del 04 de Septiembre de 2018



N°	UNIDAD	SITIO	ACTIVIDAD	CANT	% AVANCE	FECHA INICIO TERMINO	EQUIPO	PERSONAL	APORTE EJERCITO	APORTE ALCALDIA Y/O COMUNIDAD	TOTAL COSTOS
1	Bivoli 47	Vereda ta Miranda Corregimiento San José Municipio de Apartadó	Mantenimiento adecuación Centro Educativo Rural y red de acueducto.	1	31 %	01-mar-18 30-Abr-18	01 Volqueta doble Troque Herramienta Menor	Ss. Chala Reyes Cel.321723577 7 00-01-04-00	\$4.280.000,00		\$4.280.000,00

- El día 16 de junio de 2018, se realiza una jornada de aseo y mantenimiento por parte del Pelotón D11 del Batallón de Ingenieros No. 17 "Gr. Carlos Bejarano Muñoz" al Plantel Educativo ubicado en el corregimiento de San José de Apartadó, con el fin de mantener un sitio agradable para todos los niños que reciben clases en este lugar.



- El día 17 de junio de 2018, en el desarrollo de operaciones de control militar de área se realizan patrullas sobre en el Corregimiento de San José de Apartadó, con el fin de garantizar la seguridad de la población civil que va a realizar su derecho al voto.

HÉROES MULTIMISIÓN

NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Kilómetro 1 vía al mar, Carepa (Antioquia)

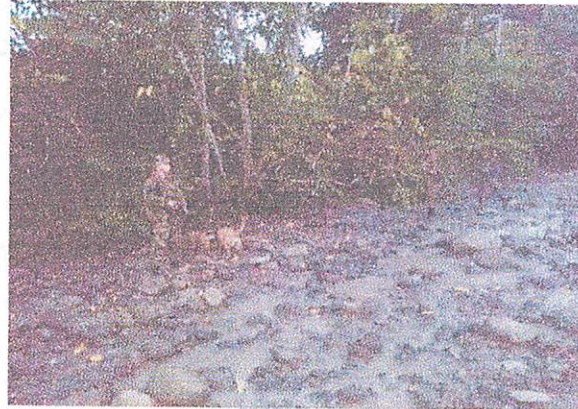
(094) 823-8180, (094) 823-5550, MK: 22072

juridicabr17@buzonejercito.mil.co / br17@ejercito.mil.co



Al contestar, cite este número

20186171661191: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV07-BR17-B11-1.5 del 24 de Septiembre de 2018



- El día 21 de junio de 2018, se brindó seguridad perimétrica a los habitantes del corregimiento de San José de Apartadó quienes se encontraban celebrando un aniversario de la Institución Educativa Bartolomé.



- El día 25 de junio de 2018, tropas del Batallón de Ingenieros No. 17 "Gr. Carlos Bejarano Muñoz" con apoyo de la población civil, se llevó a cabo una jornada de mantenimiento y embellecimiento del parque infantil de la Vereda La Victoria.



- El día 27 de junio de 2018, en las instalaciones de la Cámara de Comercio de Apartadó

HÉROES MULTIMISIÓN
 NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Kilómetro 1 vía al mar, Carepa (Antioquia)

(094) 823-8180, (094) 823-5550, MK: 22072

juridicabr17@buzonejercito.mil.co / br17@ejercito.mil.co



(Antioquia), se llevó a cabo la Reunión Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), en la que asistió personal de la Policía Nacional, la Fiscalía General de la Nación, la Alcaldía de Apartadó, la Defensoría del Pueblo Regional Urabá, Secretaria de Gobierno, Ejército Nacional, entre otras entidades; con el fin de tratar las acciones que se realizaron con ocasión de la Alerta Temprana No. 053 de 2018



- El día 29 de Junio de 2018, en el casco urbano del Corregimiento de San José de Apartadó se realizó el acompañamiento por parte del Batallón de Ingenieros No. 17 "Gr. Carlos Bejarano Muñoz" al evento llamado "Casa de Justicia Móvil" realizado por la Secretaria de Gobierno de Apartadó, el cual permitió llevar la oferta estatal por parte del Gobierno Departamental a los habitantes de este corregimiento.



- **Trabajos de Ingenieros:** en la presente quincena se continua con el mantenimiento y adecuación de la red de acueducto de la Vereda La Miranda, así mismo se está desarrollando el mantenimiento del Centro Educativo Rural de esta misma vereda.

HÉROES MULTIMISIÓN

NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Kilómetro 1 vía al mar, Carepa (Antioquia)

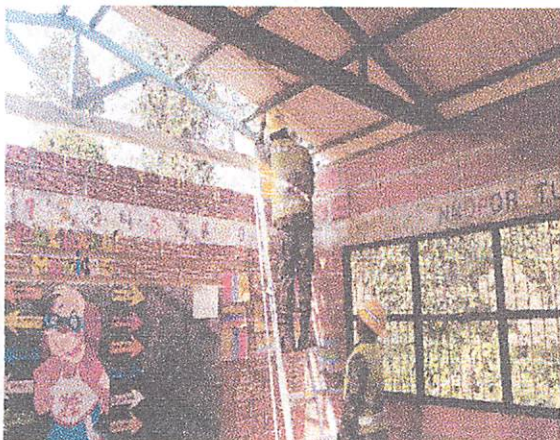
(094) 823-8180, (094) 823-5550, MK: 22072

juridicabr17@buzonejercito.mil.co / br17@ejercito.mil.co



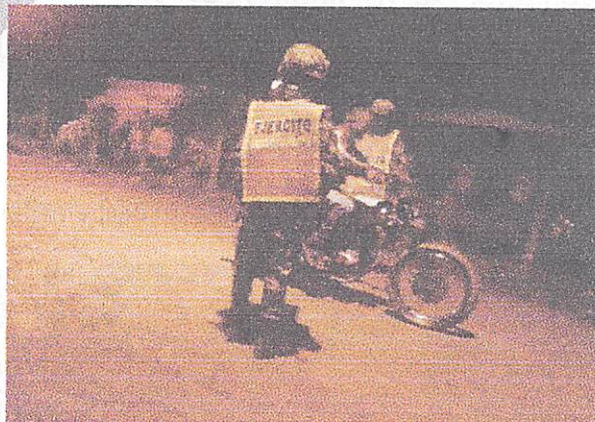
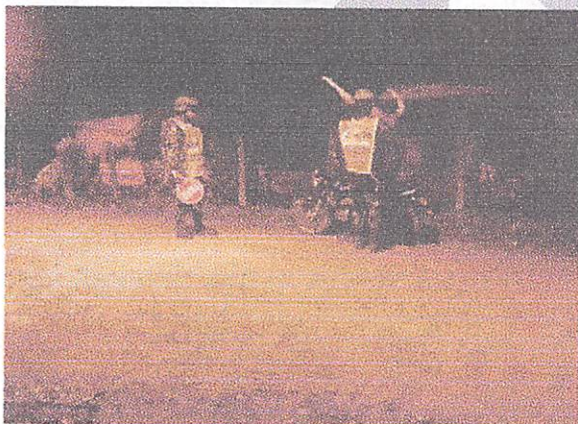
Al contestar, cite este número

20186171661191: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV07-BR17-B11-1.5 del 24 de Septiembre de 2018



Nº	UNIDAD	SITIO	ACTIVIDAD	CANT	% AVANCE	FECHA INICIO TERMINO	EQUIPO	PERSONAL	APORTE EJERCITO	APORTE ALCALDIA Y/O COMUNIDAD	TOTAL COSTOS
1	Vereda la Miranda	Corregimiento San José	Mantenimiento adecuación Centro Educativo Rural y red de acueducto.	1	33%	01-mar-18 dobie Troque 30-Abr-18	01 Volqueta Herramienta Menor	SS. Chala Reyes Cel.321723577 7 00-01-04-00	\$4.280.000,00		\$4.280.000,00

- El día 05 de Julio de 2018 se realizó un puesto de control vial nocturno en la Vereda La Balsa en el corregimiento de San José de Apartadó, en el cual personal militar del Batallón de ingenieros No. 17 "Gral. Carlos Bejarano Muñoz" realizo registro a personas, vehículos, así como revisión de antecedentes penales con el fin de garantizar la seguridad de todos los habitantes de este corregimiento.



- El día 07 de Julio de 2018 se realizó la jornada de bienestar con los adultos de la tercera edad y los niños de la Vereda La Victoria del Corregimiento de San José de Apartadó, entre las actividades que se realizaron podemos resaltar las dinámicas de grupo, entrega de refrigerios, servicios de peluquería entre otras, generando así un ambiente de confianza entre el Ejército y población civil.

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Kilómetro 1 vía al mar, Carepa (Antioquia)

(094) 823-8180, (094) 823-5550, MK: 22072

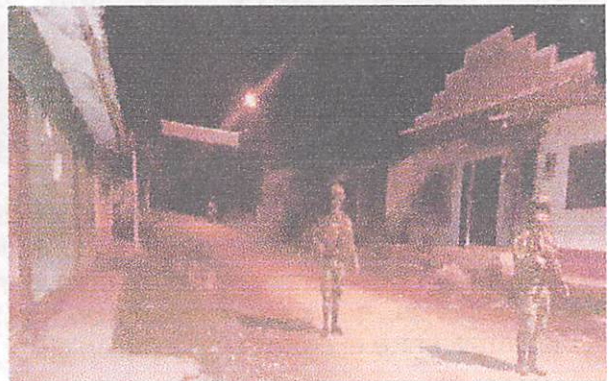
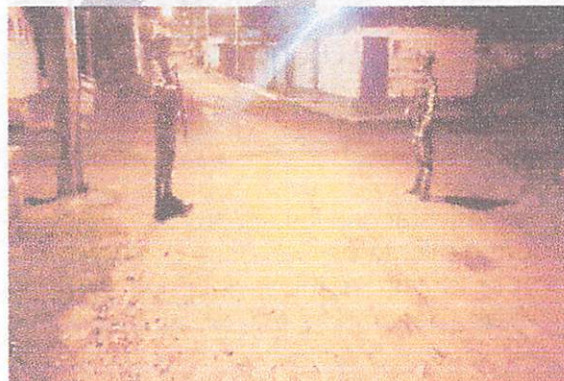
juridicabr17@buzonejercito.mil.co / br17@ejercito.mil.co



- El día 10 de Julio de 2018, se realizó la poda de las zonas verdes de la Institución Educativa San Bartolomé del corregimiento de San José de Apartadó, con el fin de evitar la proliferación de maleza y de animales que puedan colocar en peligro a la población estudiantil.

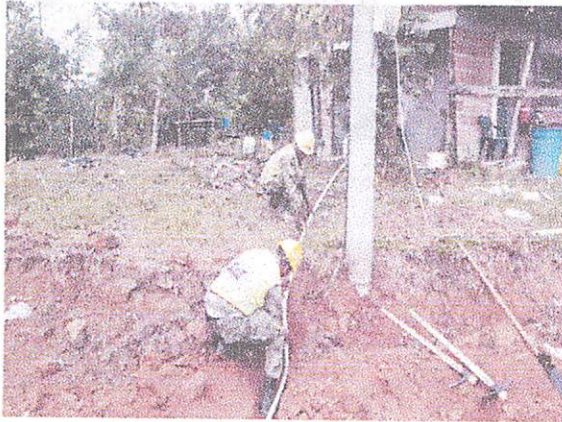


- El día 14 de Julio de 2018 se realizaron patrullas en el casco urbano y la Finca La Holandita del corregimiento de San José de Apartadó, con el fin de garantizar la seguridad de toda la población civil y evitar alteraciones de orden público.





- Trabajo de ingenieros: el Batallón de Ingenieros No. 17 "Gral. Carlos Bejarano Muñoz" durante la presente quincena continuó con la adecuación del acueducto y el mantenimiento de la Escuela de la vereda La Miranda.



Nº	UNIDAD	SITIO	ACTIVIDAD	CANT.	% AVANCE	FECHA INICIO TERMINO	EQUIPO	PERSONAL	APORTE EJERCITO	APORTE ALCALDIA Y/O COMUNIDAD	TOTAL COSTOS
1	Vereda la Miranda	Corregimiento San José	Mantenimiento adecuación Centro Educativo Rural y red de acueducto.	1	33%	01-mar-18 30-Abr-18	01 Volqueta dobie Troque Herramienta Menor	SS. Chala Reyes Cel.321723577 7 00-01-04-00	\$4.280.000,00		\$4.280.000,00

- El día 16 de Julio de 2018 se realizaron patrullas diurnas y nocturnas sobre el casco urbano y la vía que conduce hacia La Finca La Holandita del Corregimiento de San José de Apartadó, de igual forma se realizó movimiento hacia la vereda La Linda realizando un puesto de control vial sobre la vía que conduce a la vereda La Balsa.

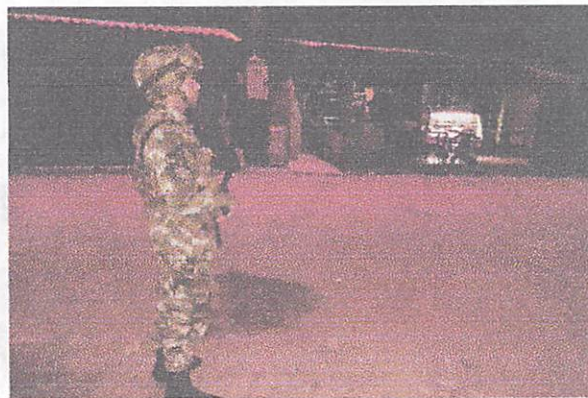


41



Al contestar, cite este número

20186171661191: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV07-BR17-B11-1.5 del 04 de Septiembre de 2018



- El día 17 de Julio de 2018 se realizó un puesto de control vial nocturno en la Vereda La Balsa del corregimiento de San José de Apartadó, en el cual personal militar del Batallón de ingenieros No. 17 "Gral. Carlos Bejarano Muñoz" realizo registro a personas, vehículos, así como revisión de antecedentes penales con el fin de garantizar la seguridad de todos los habitantes de este corregimiento.



- El día 18 de Julio de 2018 se realizaron patrullas perimétricas sobre la Vereda Miramar, se dialogó con la señora Orlinda Higuita con el fin de manifestarle que cualquier actividad sospechosa que viera sobre el sector nos informará, de igual forma ella nos manifestó que no ha observado nada raro.



HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Kilómetro 1 vía al mar, Carepa (Antioquia)

(094) 823-8180, (094) 823-5550, MK: 22072

juridicabr17@buzonejercito.mil.co / br17@ejercito.mil.co



Al contestar, cite este número

20186171661191: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV07-BR17-B11-1.5 del 24 de Septiembre de 2018

- El día 19 de Julio de 2018 se realizaron patrullas perimétricas sobre la Vereda la Linda, con el fin de evitar cualquier alteración de orden público, así mismo un profesor de la escuela nos manifiesta que no ha visto nada sospechoso y que todo a estado tranquilo.



- El día 21 de Julio de 2018 se realizaron patrullas sobre la vereda Bellavista con el fin de evitar cualquier alteración de orden público y mantener contacto con la población civil y puedan reportar en tiempo real cualquier actitud sospechosa.



- El día 24 de Julio de 2018 se realizó presencia sobre en la Vereda Buenos Aires con el fin de evitar cualquier alteración de orden público y mantener contacto con la población civil y puedan reportar en tiempo real cualquier actitud sospechosa.

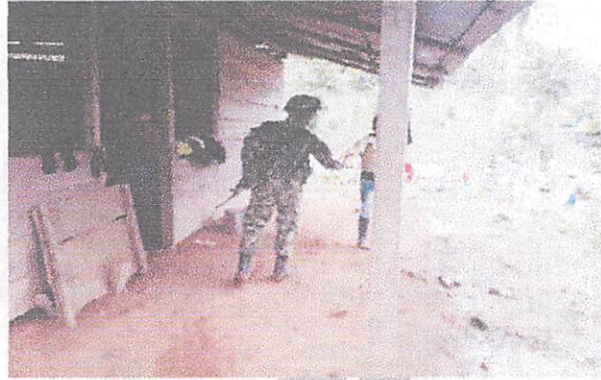
HÉROES MULTIMISIÓN
 NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Kilómetro 1 vía al mar, Carepa (Antioquia)

(094) 823-8180, (094) 823-5550, MK: 22072

juridicabr17@buzonejercito.mil.co / br17@ejercito.mil.co



- El día 26 de Julio de 2018 se mantienen las patrullas perimétricas hacia el casco urbano y la Finca La Holandita con el fin de garantizar la seguridad y protección de todos los habitantes del corregimiento de San José de Apartadó.



- El día 26 de Julio de 2018, se realizó un Puesto de Control en la Vereda El Barro del corregimiento de San José de Apartadó, en el cual personal militar del Batallón de ingenieros No. 17 "Gral. Carlos Bejarano Muñoz" realizo registro a personas, vehículos, así como revisión de antecedentes penales con el fin de garantizar la seguridad de todos los habitantes de este corregimiento.

HÉROES MULTIMISIÓN

NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Kilómetro 1 vía al mar, Carepa (Antioquia)

(094) 823-8180, (094) 823-5550, MK: 22072

juridicabr17@buzonejercito.mil.co / br17@ejercito.mil.co



Al contestar, cite este número

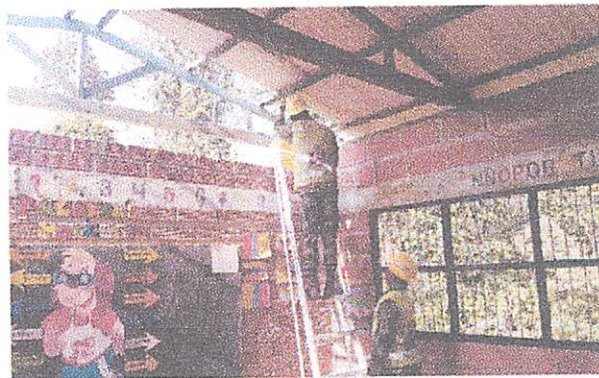
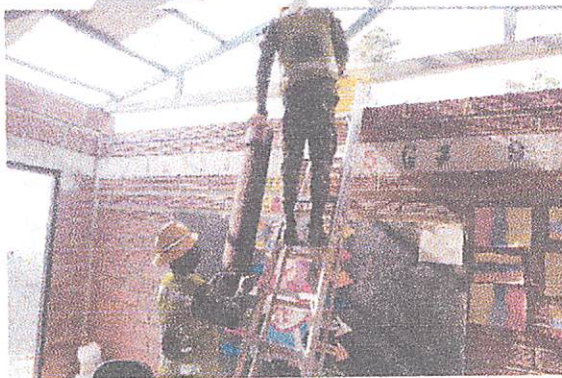
20186171661191: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV07-BR17-B11-1.5 del 04 de Septiembre de 2018



- El día 26 de Julio de 2018 se realizan patrullas perimétricas nocturnas hacia el sector de la comunidad de paz y en el casco urbano del corregimiento de San José de Apartadó prestando Seguridad y se asume total tranquilidad sobre este sector.



- Trabajo de ingenieros: el Batallón de Ingenieros No. 17 "Gral. Carlos Bejarano Muñoz" durante la presente quincena continuó con la adecuación del acueducto y el mantenimiento de la Escuela de la vereda La Miranda.



HÉROES MULTIMISIÓN

NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Kilómetro 1 vía al mar, Carepa (Antioquia)

(094) 823-8180, (094) 823-5550, MK: 22072

juridicabr17@buzonejercito.mil.co / br17@ejercito.mil.co

RESTRINGIDO



Al contestar, cite este número

Pág. 60 de 60

20186171661191: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV07-BR17-B11-1.5 del 04 de Septiembre de 2018

N°	UNIDAD	SITIO	ACTIVIDAD	CANT.	% AVANCE	FECHA INICIO TERMINO	EQUIPO	PERSONAL	APORTE EJERCITO	APORTE ALCALDIA Y/O COMUNIDAD	TOTAL COSTOS
1	Vereda la Miranda	Corregimiento San José	Mantenimiento adecuación Centro Educativo Rural y red de acueducto.	1	33%	01-mar-18 30-Abr-18	01 Voiqueta doble Troque Herramienta Menor	SS. Chala Reyes Cel.321723577 7 00-01-04-00	\$4.280.000,00		\$4.280.000,00

Las presentes acciones fueron realizadas en el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de julio de 2018.

Cordialmente,

Coronel CARLOS ALBERTO PADILLA CEPEDA
Comandante de la Décima Séptima Brigada

Elaboró: CP. Jhonathan Rojas Hernández
Suboficial Criminalístico y DDHH Br17

Revisó: SS. Alvaro Martínez
Oficial Jurídico BR17 (e)

Vo. Bo.: Asj. Catalina Palacio
Asesora Jurídica BR17

Vo. Bo.: TC Carlos Bernal
2do. Comandante y Jem BR17

HÉROES MULTIMISIÓN

NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Kilómetro 1 vía al mar, Carepa (Antioquia)

(094) 823-8180, (094) 823-5550, MK: 22072

juridicabr17@buzonejercito.mil.co / br17@ejercito.mil.co